



n ú m e r o
168
z e n b a k i a

2ª DE DICIEMBRE DE 2004

2004ko ABENDUAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



Opinión: La Declaración de Bilbao para la Seguridad en la Construcción, D. Hans-Horst Konkolewski (director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo)

Pág. 3

Consejo de Empleo y Asuntos Sociales

Pág. 9

Nuevo programa de Competitividad e Innovación

Pág. 16

€urogrupo de diciembre

Pág. 19

Cumbre UE-China

Pág. 25

Acuerdos Euromediterráneos de Asociación

Pág. 27

Índice

Noticias

Opinión	3
Actos.....	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Consejo Europeo I.....	7
Consejo Europeo II.....	5

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo de empleo y asuntos sociales.....	9
Consejo Sanidad I.....	10
Consejo Sanidad II.....	11
Consejo de Cooperación al Desarrollo.....	12

Economía / Ekonomia

Consejo de telecomunicaciones, Transportes y Energía I.....	13
Consejo de telecomunicaciones, Transporte y Energía II.....	14
Tiempos de conducción y descanso de los transportistas.....	15
Nuevo programa de competitividad e innovación.....	16

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin I.....	17
Consejo Ecofin II.....	18
Eurogrupo de diciembre.....	19
Alemania y Francia: suspensión procedimiento por déficit excesivo.....	20
Aprobado el presupuesto para el año 2005.....	21

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo JAI I.....	22
Consejo JAI II.....	23

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.....	24
Cumbre UE-CHINA.....	25
Planes de Acción en la Política de Vecindad europea.....	26
Acuerdos Euromediterráneos de asociación.....	27

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	28
Transposición de normativa comunitaria al derecho interno.....	33
Convocatorias.....	34
Documentos oficiales.....	36
Conferencias, Cursos y Seminarios.....	42

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

LA DECLARACIÓN DE BILBAO PARA LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN



Hans-Horst Konkolewski.

El año 2004 fue el año de la construcción para el organismo que dirijo, esto es, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene su sede en Bilbao, desde Septiembre de 1996.

Cada año en el mes de Octubre y desde 2000, la Agencia coordina una campaña informativa para toda la Unión Europea y terceros países de Europa, centrada en un tema específico dentro del marco de la prevención de riesgos laborales.

Esta campaña, conocida como la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, pretende aumentar la sensibilización hacia determinados riesgos laborales y promover la difusión de buenas prácticas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.

El año 2004, y para responder a la demanda de la estrategia comunitaria sobre seguridad y salud que hizo pública la Comisión Europea para el período 2002-2006, la Agencia organizó la campaña para el sector de la construcción, aplicando, por primera vez en la historia de nuestras campañas informativas, un enfoque sectorial.

La Semana Europea 2004, bajo el eslogan "Construyendo Seguridad" ha contado, también por primera vez, con el apoyo inestimable de los agentes sociales europeos del sector de la construcción. Gracias a ello, el objetivo prioritario de la campaña, que es llegar verdaderamente hasta los puestos de trabajo, se ha hecho realidad y nos consta que en miles de instituciones, empresas y organismos del sector se han dedicado recursos y esfuerzos a trabajar por la seguridad y

salud en el trabajo, en el marco de nuestra campaña.

Entre las muchas actividades que se llevaron a cabo en más de 30 países de Europa, especialmente en la semana del 18 al 22 de Octubre, quiero destacar aquí la jornada que puso el broche final a la campaña en Bilbao el pasado 22 de Noviembre, y que adoptó la forma de una Cumbre Europea de Seguridad en Construcción.

La Cumbre reunió en Bilbao a destacadas figuras políticas y a expertos europeos, con el fin de debatir y alcanzar acuerdos que perpetuaran de alguna forma las acciones de la Semana Europea y garantizaran una continuidad al compromiso por la prevención de los riesgos laborales, motor de la campaña.

De esta convicción y este esfuerzo nació la Declaración de Bilbao, que ha otorgado a la Semana Europea un valor añadido y que ha sentado las bases de lo que será un proyecto más grande y con claros visos de continuidad, que es el ideal de cualquier campaña de sensibilización.

La Declaración de Bilbao es el documento que seis de las organizaciones más importantes del sector europeo de la construcción y la Presidencia holandesa de la Unión Europea, bajo el auspicio de la Agencia Europea, firmaron en Bilbao el pasado 22 de Noviembre, por el que se comprometen a tomar medidas para mejorar los niveles de seguridad y salud del sector.

A pesar de los avances registrados en los últimos años, el sector de la construcción, que da trabajo a más de 12 millones de personas, ostenta uno de los peores registros en materia de

seguridad y salud. Según las últimas estadísticas referidas a la UE de los quince, cada año mueren casi 1.200 personas en este sector y se producen más de 800.000 accidentes de trabajo que causan más de 3 días de baja laboral. Se estima que el coste económico para la UE, en términos de pérdida de productividad, costes sanitarios y otros gastos, supera los 75.000 millones de euros al año, lo que equivale a 200 euros por ciudadano comunitario.

Las organizaciones que han firmado la Declaración de Bilbao son: la Federación Europea del Sector de la Construcción (FIEC), la Federación Europea de Trabajadores de la Construcción y la Madera (EFBWW), la Confederación Europea de Constructores (EBC), la Federación Europea de Asociaciones de Consultores de Ingeniería (EFCA), el Consejo de Arquitectos de Europa (CAE) y el Consejo Europeo de Ingenieros Civiles (CEIC).

“Cada año mueren casi 1.200 personas en este sector y se producen más de 800.000 accidentes”

La Declaración de Bilbao y la propia Cumbre Europea de Seguridad en Construcción hace un llamamiento a todas estas organizaciones a fin de que se comprometan a tomar las medidas necesarias para alcanzar las mejoras permanentes exigidas por la estrategia comunitaria de seguridad y salud, en particular a través de una aplicación plena y efectiva de la legislación nacional que transpone la Directiva 92/57/CEE.

El documento define cinco medidas principales para mejorar los niveles de seguridad y salud en el sector europeo de la construcción e intentar reducir las elevadas cifras negativas en cuanto a siniestralidad y otros problemas de salud.

La primera medida pasa por integrar las normas de seguridad y salud en las políticas contractuales, apoyándose en directrices para la compra de bienes y servicios. En este contexto, la presente declaración quisiera promover la elaboración de guías prácticas sobre contratación segura y saludable.

En segundo lugar, es preciso garantizar que la seguridad y la salud se tienen en cuenta a la hora de diseñar y planificar las fases de los proyectos de construcción; por eso, la declaración apela en particular a la comunidad de diseñadores europeos a que diseñen sin riesgos siempre que sea razonablemente posible y a destacar cualquier riesgo residual en todos los proyectos en los que participen.

El tercer paso pasa por garantizar la aplicación efectiva de la legislación en materia de seguridad y salud al sector de la construcción. En concreto, las autoridades de inspección deberían mantener y ampliar la atención prestada actualmente a la seguridad y la salud en el sector de la construcción, garantizando que todos los Estados miembros utilizan métodos y sistemas de aplicación efectivos.

Pero, en cuarto lugar, se hace necesario elaborar directrices que ayuden a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), a cumplir la legislación y la declaración invita a la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo a prestar su apoyo en este proceso y facilitar toda la información relevante sobre buenas prácticas.

Por último, la declaración puntualiza que el diálogo social y los acuerdos para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo son elementos clave para garantizar el compromiso indispensable con la mejora real de la seguridad y la salud en los puestos de trabajo de la construcción.

Como director de la Agencia Europea, puedo decir que la Declaración de Bilbao ha significado un logro muy importante para el desarrollo de la semana Europea 2004, confío en que pueda marcar un antes y un después para el sector de la construcción en Europa y esperaremos hasta Junio de 2006 para que en una segunda cumbre de seguimiento los firmantes de la presente Declaración nos informen sobre los avances conseguidos y futuras iniciativas.

La Agencia se compromete a crear un Foro sobre Seguridad en construcción, que facilite el intercambio de información sobre las iniciativas tomadas por las organizaciones firmantes y a promover la cooperación y la acción conjunta en el marco de la aplicación de la declaración.

La versión íntegra del documento está disponible en la página web de la Agencia en <http://agency.osha.eu.int>.



HANS-HORST KONKOLEWSKI
DIRECTOR DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO

FORO LOGÍSTICO EN BILBAO EXHIBITION CENTRE

ATLANTIC LOGISTIC FORUM

Pasadan azaroaren 17,18, eta 19-an , Bilbao Exhibition Centre- ko instalazioetan, Atlantiko Ardatzeko Lehen Nazioarteko Garraio eta Logistika Foroa ospatu zen.



Los pasados 17,18 y 19 de noviembre se celebró en las instalaciones de Bilbao Exhibition Centre (BEC) el I Foro Internacional del Transporte y la Logística del Arco Atlántico.

La sesión inaugural del miércoles 17 estuvo marcada por la firma del Acta de Constitución de la Plataforma Logística Aquitaine-Euskadi (PLAE) bajo la figura jurídica de Agrupación Europea de Interés Económico.

El Consejero de Transportes y Obras Públicas, **Alvaro Amann** y el Vicepresidente de la Región de Aquitania, **Jean-Louis Carrere** fueron los encargados de firmar el acta constituyente de la Plataforma en un acto presidido por el Lehendakari Juan José Ibarretxe, en el que se dieron cita numerosos protagonistas del sector del transporte de ambos lados de la frontera.

Desde que en 1989 la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Región de Aquitania firmaron un protocolo de colaboración para trabajar en común eliminando las barreras existentes entre ambos, se ha ido avanzando en la cooperación entre ambas Regiones, desarrollando proyectos de Medio Ambiente, Tecnología, Cultura... En este marco surgió en 1999 el proyecto de la Plataforma Logística entre Aquitania y Euskadi, que tras la pasada firma de constitución ha sido dotada de personalidad jurídica.

El ámbito geográfico que ocupan Euskadi y Aquitania es un punto estratégico para la entrada y salida de mercancías y de viajeros del continente. Las dos regiones , a través de sus acciones conjuntas, son un importante punto en la red de comunicaciones europeas Norte-Sur y Este-Oeste, dicha localización y una completa red de infraestructuras la convierten en una eurorregión del futuro como alternativa logística a espacios europeos ya congestionados.

Por todo ello, la PLAE se encargará de articular la representa-

ción y promoción de Euskadi y Aquitania como Puerta Atlántica de Europa

además de intentar entablar relaciones con otras plataformas logísticas europeas y así aprovechar la creación de sinergias. Además, entre otras actividades, también se encargará de la promoción de infraestructuras , promoción comercial en el interior y exterior de su ámbito geográfico, así como de asesoramiento y realización de estudios relacionados con el transporte.

Tras la firma del acta de constitución todos los allí presentes se felicitaron por el paso que se había dado, tanto por la trascendencia del mismo como por la contribución de este proyecto a las Regiones de Aquitania y Euskadi y a Europa.

Una vez terminó el acto de la firma , tuvo lugar la sesión plenaria bajo el título "Plataforma Logística Aquitaine-Euskadi, Puerta Atlántica de Europa", que contó con la presencia del Lehendakari, **Sr. D. Juan José Ibarretxe**, el Consejero General de los Pirineos Atlánticos, **Sr. D. François Maitia**, el Consejero de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, **Sr. D. Álvaro Amann**, el Vicepresidente del Consejo Regional de Aquitania, **Sr. D. Jean-Louis Carrère**, y el Director de la Plataforma Logística Aquitaine-Euskadi, **Sr. D. José Ortúzar**.

El Lehendakari Ibarretxe declaró éste como el primer paso para la articulación jurídica de una Eurorregión cuyo objetivo no es otro que el de situar a Euskadi en el contexto mundial, y defender los intereses de Aquitania y Euskadi en Bruselas, París y Madrid. De este modo, el nacimiento de la nueva Eurorregión se postula como un ámbito que va más allá de la colaboración en infraestructuras. Señaló así mismo, la importancia de intervenir en los procesos de transformación teniendo siempre en cuenta que la identidad es un factor clave a la hora de desarrollar proyectos en común.

Por su parte, el Vicepresidente aquitano, Jean-Louis Carrère centró su discurso en la orientación de la Plataforma Logística desde un punto de vista basado en el desarrollo territorial integrado, para lo cual subrayó la necesidad de contribuir al reequilibrio modal. Entre otras estrategias, señaló la promoción de la intermodalidad, las autopistas del mar y ferroviarias, así como la plataforma multimodal en la aglomeración de Lille.

En la sesión de tarde se celebró el primer Panel, bajo el título "Proyectos Logísticos Transfronterizos Europeos".

Como moderador de la sesión, **D. Ferrán Tarradellas**, de la DG Transporte y Energía, abrió las ponencias con un discurso en el que destacó la situación de desequilibrio modal patente en el sistema de transportes europeo. En su opinión el verdadero peligro reside en la hipertrofia que desde hace varias décadas presenta la carretera, debido principalmente a la congestión, lo que se agrava con el desarrollo y los requerimientos del sistema de producción Just in Time, utilizado cada vez con mayor frecuencia por las grandes empresas.

A pesar de esto, los recursos para infraestructuras no han alcanzado el nivel de financiación deseable, ya que se estima en 600.000 millones de € el presupuesto necesario para hacer frente a la revisión de las RTE-T.

Se hace cada vez más necesario desarrollar nuevas soluciones basadas en la intermodalidad, la logística, y la tarificación inteligente. Hoy en día el sector ferroviario está infrautilizado, y adolece de problemas relacionados con la competitividad y las barreras administrativas, por lo que se hace imprescindible la urgente participación de la Agencia Europea de la Seguridad Ferroviaria.

Por su parte, el transporte marítimo de corta distancia necesita incluir a los puertos en las RTE-T, desarrollar las autopistas del mar y reactivar la directiva sobre servicios portuarios.

Desde ámbitos comunitarios se está fortaleciendo la intermodalidad y el transporte marítimo a partir de iniciativas como MARCO POLO (soluciones intermodales) y el programa Galileo de posicionamiento por satélite.

En cuanto a la financiación de las infraestructuras, Ferrán Tarradellas destacó la premisa de internacionalizar los costes generados por cada medio de transporte, favoreciendo los modos más seguros, limpios y eficaces.

A continuación, el turno de ponentes comenzó con la intervención de **D. Gilberto Galloni**, Presidente de Europlatforms. La primera parte de la ponencia presentó a rasgos generales las características de Europlatforms, que cuenta con 60 plataformas, instituidas como asociaciones público-privadas y encaminadas a la economía local.

El crecimiento diario de la demanda hace imprescindible el desarrollo de nuevos instrumentos logísticos como la intermodalidad y la multimodalidad para garantizar la calidad de servicios y la eficiencia en la distribución global. Para ello, la base son los puntos de interconexión o Freight Villages, sólo aquí es posible la intermodalidad.

Como conclusión destacó que la concentración del transporte es más eficiente, pero para eso se necesita mayor financiación. Además propuso la necesidad de avanzar en la promoción del transporte ferroviario, pero desde un enfoque complementario e intermodal, ya que el tren por sí sólo no responde a los requerimientos de tiempo que reclaman hoy en día las empresas.

La **Sra. D^a. Isabel Baronne**, responsable de grandes proyectos ferroviarios en la región de Rhône-Alpes destacó una configuración basada en tres Arcos: Arco Atlántico, Arco Noroeste-Sureste y Arco Sur.

Una de las principales preocupaciones en la Región de Rhône-Alpes es la proliferación de transporte de mercancía por carretera, y el consiguiente aumento en el tráfico de camiones, lo que constituye una seria amenaza para un ecosistema tan característico como los Valles Alpinos, por eso es imprescindible el desarrollo de la Autopista Ferroviaria, que aún es muy limitada. En este caso es necesaria una visión global de la intermodalidad ligada a la ordenación del territorio.

Entre los objetivos que se ha propuesto Baronne destaca el de traspasar 4,5 millones de tn desde el camión al ferrocarril, además de reforzar la plataforma ferrocarril-fluvial.

Posteriormente intervino **D. Christian Duhaut**, Director del Gabinete de Estudios de EUROTRANS CONSULTANTS.

Duhaut comenzó planteando la pregunta de si realmente existen proyectos logísticos transfronterizos. Según él, en Europa sólo hay un gran corredor (Róterdam-Paris), basado en un 75 % en transporte de carretera, y aproximadamente un 15 % de transporte marítimo y ferroviario.

Según el representante EUROTRANS CONSULTANTS, en el caso vasco-aquitano, se da un gran problema de congestión, pero la respuesta no debe ser tanto desde el lado de transporte, sino desde la ordenación del territorio. Hay que destacar en este sentido la actuación de la iniciativa comunitaria INTERREG, donde se están favoreciendo los estudios sobre transporte.

“El nacimiento de la nueva Euroregión se postula como un ámbito que va más allá de la colaboración en infraestructuras”

En cuanto a transportes alternativos, explicó que se da una fuerte competencia entre los puertos, sin embargo el transporte ferroviario se encuentra bajo una situación de bloqueo. Las consecuencias de este sistema son fáciles de imaginar, máxime si tenemos en cuenta que de aquí a 2015 se doblará el transporte de containers.

En este sentido los centros de transporte multimodales tienen que funcionar en red, y en cuanto a Nord Pas de Calais, el puerto de Dunkerke tiene que ser adaptado al tamaño de grandes buques.

Duhaut se refirió a los proyectos de Short Sea Shipping matizando sus particulares condiciones de distancia y coste, ya que cuanto más largas son las líneas, también son más interesantes económicamente hablando. En este caso distinguió dos tipos de proyectos:

- ro-ro con remolques no acompañados.
- Buques de gran capacidad (hasta 160 remolques)

CONSEJO EUROPEO I



Abenduak 16 eta 17 artean Europar Kontseilua burutu zuten Bruselan. Bertan landu zituzten gai ezberdinen artean, Europaren zabaltze prozesua, terrorismoa eta 2007-2013-ko Finantza markoa izan ziren besteak beste.

Ampliación

El Consejo Europeo está decidido a dar continuidad al proceso que ha entablado con los países candidatos e insiste en la capacidad de la Unión de incorporar a nuevos miembros, a la vez que se mantiene el impulso de la integración europea.

Bulgaria y Rumania

Se concluyeron con éxito las negociaciones con ambos países y, en consecuencia, se espera acogerlos como miembros a partir de enero de 2007, una vez asumidas todas las obligaciones de la pertenencia a la Unión Europea y siempre y cuando terminen todas las reformas necesarias y satisfagan los compromisos adquiridos en todos los ámbitos del acervo. Unas cláusulas de salvaguardia establecerán medidas para hacer frente a problemas importantes que pudieran surgir antes de la adhesión o en los tres años siguientes a la misma. Con este fin, la Comisión seguirá presentando informes anuales sobre la marcha de Bulgaria y Rumania hacia la adhesión, junto con las recomendaciones pertinentes.

El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que el Tratado de Adhesión con Bulgaria y Rumanía se elabore con vistas a firmarlo en abril de 2005, con ocasión de la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, siempre y cuando el Parlamento Europeo haya formulado su aprobación.

Croacia

Se le insta a que haga lo necesario para establecer una colaboración plena con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

Asimismo, se invita a la Comisión a que presente al Consejo una propuesta de marco de negociación con Croacia, teniendo en cuenta plenamente la experiencia de la quinta ampliación. Igualmente, se ha pedido al Consejo que apruebe dicho marco con vistas a entablar negociaciones de adhesión el 17 de marzo de 2005, siempre y cuando exista plena colaboración con el TPIY.

Turquía

La Unión Europea iniciará negociaciones de adhesión con Turquía sin dilaciones.

La Comisión seguirá de cerca el proceso de reforma política de Turquía y su aplicación plena, en particular en lo que se refiere a las libertades fundamentales y al pleno respeto de los derechos humanos y se invita a dicha institución a que siga informando con regularidad al Consejo al respecto, atendiendo a todos los puntos de interés expuestos en el informe y la recomendación de la Comisión para 2004, con inclusión de la aplicación de la

política de tolerancia nula respecto de la tortura y los malos tratos.

El Consejo Europeo se congratula por la decisión de Turquía de firmar el Protocolo de adaptación del Acuerdo de Ankara para reflejar la adhesión de los diez nuevos Estados miembros.

El Consejo Europeo ha decidido que Turquía cumple suficientemente los criterios políticos de Copenhague para entablar las negociaciones de adhesión y, en este sentido, ha invitado a la Comisión a que presente al Consejo una propuesta de marco de negociación con Turquía y que apruebe dicho marco con miras a entablar las negociaciones el 3 de octubre de 2005.

Marco de negociación

El marco de negociación con cada Estado candidato abarcará los elementos siguientes:

- El fondo se tratará en una conferencia intergubernamental con la participación de todos los Estados miembros, por una parte, y del Estado candidato de que se trate, por otra, cuyas decisiones requieren la unanimidad, e irá desglosado en una serie de capítulos, cada uno referido a una política específica. El Consejo establecerá, por unanimidad y a propuesta de la Comisión, criterios indicativos para la clausura provisional y, si procede, la apertura de cada capítulo; en función del capítulo, estos criterios se referirán al ajuste legislativo y a un historial satisfactorio de aplicación del acervo, así como a las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales con la Unión Europea.
- Podrán plantearse, según convenga, períodos transitorios prolongados, excepciones, disposiciones específicas o cláusulas de salvaguardia permanentes.
- Los aspectos financieros de la adhesión de un Estado candidato han de preverse en el Marco Financiero aplicable. Por ello, las negociaciones de adhesión que aún están por iniciarse con candidatos cuya adhesión pudiera tener repercusiones financieras sustanciales sólo podrán concluirse una vez esté establecido el Marco Financiero para después de 2014, junto con las posibles reformas financieras requeridas.
- El objetivo común de la negociación es la adhesión. Si el Estado candidato no está en condiciones de asumir plenamente todas las obligaciones de la adhesión, deberá garantizarse que dicho Estado candidato esté asentado por entero en las estructuras europeas gracias a un vínculo lo más fuerte posible.
- En caso de que un Estado candidato viole de manera grave y persistente los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de derecho, en los que se basa la Unión, la Comisión recomendará, por iniciativa propia o a petición de un tercio de los Estados miembros, que se suspendan las negociaciones, proponiendo las condiciones para una posible reanudación de las mismas. El Consejo, tras haber oído al Estado candidato, decidirá por mayoría cualificada sobre la recomendación, a saber, si procede suspender las negociaciones y en qué condiciones se reanudarían. En la conferencia intergubernamental los Estados miembros actuarán conforme a la decisión del Consejo, sin perjuicio del requisito general de unanimidad en la conferencia intergubernamental.

“El Consejo ha decidido que Turquía cumple suficientemente los criterios políticos de Copenhague”



CONSEJO EUROPEO II

Kontseilu honetan bertan Terrorismoa eta 2007-2013-ko Marku Finantziora ere landu zuten.

Terrorismo

El Consejo Europeo ha pedido al Consejo que elabore una estrategia y un plan de actuación a largo plazo sobre esta cuestión para junio de 2005. Se ha invitado al Secretario General y Alto Representante y a la Comisión a que le presenten propuestas en ese sentido. El Consejo Europeo se congratula por el Plan de Acción revisado de la UE y por los informes complementarios presentados por el Secretario General y Alto Representante y por la Comisión sobre la lucha contra el terrorismo, así como por el progreso realizado desde junio de 2004, que debería conducir a nuevos resultados concretos, siendo:

- Intensificación de la cooperación práctica y operativa, en particular a través de Europol, Eurojust, Estados miembros y de la Unidad operativa de jefes de policía. Las evaluaciones por homólogos de quince Estados miembros sobre las estructuras nacionales de lucha antiterrorista habrán de finalizarse para los veinticinco países en septiembre de 2005;
- Colaboración judicial: mejor intercambio de información de los registros de antecedentes penal; progreso en la conservación de los datos de telecomunicaciones y en el exhorto europeo de obtención de pruebas. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente lo antes posible propuestas para un programa europeo de protección, para proteger y asistir a las víctimas del terrorismo y a los testigos en casos de terrorismo;
- Seguridad fronteriza y de los documentos: una mayor seguridad de los pasaportes de la UE mediante la inclusión de datos biométricos (imagen facial e impresiones dactilares) y creación de la Agencia Europea de Fronteras (que entrará en funcionamiento en mayo de 2005);
- Colaboración establecida entre el Grupo Antiterrorista y el Centro de Situación reforzado de la UE;
- Medidas de lucha contra la financiación del terrorismo;
- Refuerzo de la capacidad de protección civil respecto a la prevención, preparación y capacidad de respuesta ante atentados terroristas y la institución de un Programa de Solidaridad sobre las consecuencias de las amenazas y atentados terroristas. Se pidió que se sigan evaluando de aquí a junio de 2005 las capacidades que los Estados miembros podrían poner a disposición del mecanismo de protección civil en caso de atentado, así como que se sigan evaluando y desarrollando las capacidades de protección civil, con ejercicios conjuntos y coordinación de la información pública, y una mayor disponibilidad de recursos médicos;
- Progreso en políticas externas, con la inclusión en acuerdos con países terceros de cláusulas antiterroristas que deberían hacerse operativas lo antes posible;
- Solicitud a la Secretaría General del Consejo que, junto con la Comisión, presente en junio de 2005 un nuevo informe de situación con cualquier recomendación que deseen hacer a fin de mejorar los resultados y los esfuerzos e iniciativas complementarios.

Marco financiero 2007-2013

El nuevo Marco Financiero deberá proporcionar los medios financieros necesarios para hacer frente de manera eficaz y equitativa a los retos futuros, incluidos los que se derivan de disparidades en los niveles de desarrollo de la Unión ampliada y deberá dar fe de los decididos esfuerzos en pro de la disciplina presupuestaria en todas las políticas. El Consejo Europeo ha secundado la propuesta de la Comisión de mantener el límite de recursos propios en el nivel actual del 1,24% de la RNB de la UE.

Se invitó a la Presidencia entrante a que prosiga, en colaboración con la Comisión, el trabajo destinado a establecer el próximo Marco Financiero y a que tome todas las medidas que sean necesarias para establecer los contactos apropiados con el Parlamento Europeo.

Espacio de libertad, seguridad y justicia

El Consejo Europeo adoptó la Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012, que se incluirá en el Programa de La Haya. Se presentará una propuesta de plan de acción para ejecutar la estra-

tegia en 2005-2008.

Por otro lado ha acogido favorablemente el establecimiento de unos principios básicos comunes para la política de los Estados miembros de integración de los inmigrantes, así como el resultado de la Conferencia Ministerial sobre Política Urbana.

“Se subraya el compromiso a largo plazo con la estabilización de Afganistán”

Asuntos Exteriores

El Consejo Europeo ha reiterado su adhesión a la Estrategia Europea de Seguridad adoptada en 2003 y ha anunciado tomar en consideración sus orientaciones en todas las políticas europeas pertinentes, es decir:

- Hacer frente a los problemas clave: El Consejo ha reiterado su compromiso de utilizar todos los instrumentos disponibles para encarar la amenaza de proliferación de ADM (armas de destrucción masiva). En cuanto a Irán, el Consejo anuncia la disposición de la UE de continuar desarrollando la cooperación política y económica con este país, tras la iniciativa iraní de tratar con la UE los temas de la lucha antiterrorista y los derechos humanos, por ejemplo. En relación a Iraq, el Consejo expresa una vez más el pleno apoyo de la UE al proceso de transición política, con la necesaria elección democrática y constitucional de un gobierno iraquí, confirmando lo establecido por la Resolución 1546 de las Naciones Unidas.

Se subraya el compromiso a largo plazo de la UE con la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización de Afganistán y se felicita al presidente electo Karzai por su investidura.

- Crear vínculos más fuertes con los países vecinos: Se reitera el compromiso para la plena aplicación del Programa de Salónica sobre el futuro de los países de los Balcanes y su integración en la UE.

En el marco de la PEV (Política Europea de Vecindad), el Consejo Europeo ha mostrado su satisfacción por la elaboración de los siete primeros planes de acción, entre ellos el acuerdo con Ucrania, dando una importancia primordial a la celebración de elecciones libres y transparentes.

Espera también el inicio de consultas para la adopción de otros planes de acción con los demás socios mediterráneos.

- Un orden internacional basado en un multilateralismo eficaz: Compromiso de impulsar el diálogo estratégico con EEUU, su socio transatlántico. Se ha dado importancia a la asociación estratégica UE-Rusia tras la reciente cumbre bilateral. Se ha instado a la Comisión y al Consejo de Ministros a la intensificación de la cooperación con los países asiáticos y las relaciones UE-China tras la última Cumbre bilateral del 8 de diciembre. Solicitada por otro lado la cooperación reforzada de la UE con la Unión Africana (UA) y se ha confirmado la contribución de la UE para la mejora de la situación del continente africano. Reafirmado el compromiso del Consejo Europeo de la consolidación de la alianza estratégica bregional con América latina y el Caribe.

- Cooperación internacional: En este tema se ha insistido en: la importancia de garantizar una contribución coherente de la AOD (Asistencia Oficial al Desarrollo) comunitaria a favor de la erradicación de la pobreza en todos los países en desarrollo, con especial atención a África; el compromiso pleno de la UE con los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD) y con la necesidad de avanzar hacia su ejecución, en particular en el África Subsahariana; y la necesidad del cumplimiento del programa de la Conferencia Internacional del Cairo sobre la Población y el Desarrollo, así como la lucha contra el VIH-Sida.

NO HAY ACUERDO SOBRE LA DIRECTIVA RELATIVA AL TIEMPO DE TRABAJO

CONSEJO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES



Abenduko Enpleguko Kontseiluak ez zuen akordiorik lortu lan horduei buruzko Direktiba proposamenari dagokionez, bai ordea radiazio optikoengandik langileak babestu nahi dituen Directibari buruz

Los pasados días 6 y 7 de diciembre tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Empleo y Política Social, que se centró en la protección de los trabajadores expuestos a la radiación óptica, el tiempo de trabajo y la agenda social. Los Ministros de Empleo de la UE lograron un acuerdo político de cara a una posición común sobre una Directiva que fija las condiciones mínimas de salud y seguridad en relación con los riesgos que corren los trabajadores expuestos a la radiación óptica, es decir, a los láseres y aparatos de soldadura. La tentativa de la Presidencia neerlandesa de la UE al conseguir un consenso sobre las nuevas reglas en materia de tiempo de trabajo ha fracasado. Dicho fracaso es debido a la oposición de cinco Estados miembros.

La última revisión de la Directiva sobre el tiempo de trabajo incluye tres enmiendas claves a las reglas en vigor, siendo las siguientes:

- Una restricción sobre las condiciones en las que las empresas pueden utilizar la cláusula del “opt-out”, por la que pueden pedir a cada trabajador que firme un acuerdo de renuncia a trabajar un máximo de 48 horas semanales;
- El periodo de guardia durante el cual los trabajadores llevan a cabo sus actividades será considerado como tiempo de trabajo. No así la parte inactiva del mismo.
- El alargamiento del periodo de referencia base para

el cálculo del tiempo de trabajo de 4 a 12 meses.

En Consejo los Ministros establecieron las bases para una acción más práctica en el marco de la Agenda de Política Social, identificando seis áreas específicas que incluyen: la activación de la participación en el mercado laboral, el compromiso de todos los actores sociales, la inversión en capital humano, la inclusión de los grupos más vulnerables, la mejora de la organización del trabajo, así como la igualdad de oportunidades.

Igualmente, se trataron el problema de la inmigración y la integración, la igualdad de oportunidades y el acoso sexual en el trabajo.

En cuanto a la inmigración, el Consejo ratificó la necesidad de incluir la inmigración como elemento transversal y su integración en todas las políticas relevantes. Recordó que el empleo es clave en este proceso de integración. En lo referente al acoso sexual en el lugar de trabajo, los Ministros subrayaron que se trata de una violación de los derechos humanos. La Presidencia neerlandesa invitó a los Estados miembros a establecer tres indicadores para elaborar las estadísticas sobre el tema, a través de las siguientes variables: el número de trabajadores que denuncian el acoso sexual, el número de empresas privadas y públicas que disponen de una política de prevención, así como el número de empresas privadas y públicas que disponen de procedimientos de sanción.

VIH/SIDA, MEDICAMENTOS PARA EL USO PEDIÁTRICO E INFORMACIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS



CONSEJO SANIDAD I

Abenduak 6 eta 7an enplegu, Osasun, Gizarte Politika eta Kontsumitzaileen inguruko Kontseilua burutu zuten, Osasun eta kontsumitzaile gaiei dagoikionez honako gai hauek izan zituzten aztergai: Hiesaren aurkako borroka, haurrentzako medikamentuak, elikagaien informazio nutrizionalak, eta animaliangan jatorria dituzten gaixotasun berriak.

Lucha contra el VIH/SIDA. El Consejo llevó a cabo un debate sobre la necesidad de un planteamiento coordinado de la lucha contra el VIH/SIDA en la Unión Europea y los países vecinos. Dicho debate se realizó sobre la base de algunas cuestiones sugeridas por la actual Presidencia de la Unión Europea.

Las puntos planteados en el debate fueron las siguientes:

- La accesibilidad de la terapia;
- El papel de la educación para modificar el comportamiento de los individuos;
- La necesidad de combatir la discriminación y el aislamiento;
- La aplicación de buenas prácticas: varios Estados miembros identificaron resultados positivos de sus experiencias en la aplicación de ciertas medidas, tales como la distribución de jeringuillas a drogodependientes.

Medicamentos para el uso pediátrico. El Consejo tomó nota de la presentación por parte de la Comisión de una propuesta de reglamento sobre medicamentos para el uso pediátrico. La propuesta tiene como misión el mejorar la salud infantil, además de eliminar obstáculos en el comercio comunitario de medicamentos pediátricos.

Los objetivos de la propuesta son los siguientes:

- Garantizar que los productos médicos utilizados estén basados en la investigación de alta calidad;

- Certificar que los productos médicos estén debidamente autorizados;

- Mejorar la información referente al uso de medicamentos infantiles.

Informaciones nutricionales y sanitarias de los alimentos. A la espera del dictamen del Parlamento Europeo, el Consejo tomó nota de un informe provisional sobre la situación de la propuesta de reglamento sobre informaciones nutricionales y sanitarias destacada en los envases de los alimentos.

El perfil nutritivo de la etiqueta propondría las condiciones que una comida tendría que respetar, a fin de asegurarse de que la información sanitaria o de nutrición dada a través de esa etiqueta, efectivamente esté contribuyendo a la dieta sana de los consumidores.

La armonización comunitaria de normas tiene como objetivo asegurar la protección de la salud pública y retirar los obstáculos para el funcionamiento apropiado del mercado interior y para la libre circulación de alimentos que surge de la coexistencia de las diversas legislaciones nacionales.

La industria alimentaria ha respondido a un interés cada vez mayor de los consumidores sobre la información de las etiquetas de los alimentos, resaltando el valor nutricional de productos a través de demandas en su comunicación comercial (etiquetado, presentación y publicidad).

El proyecto de reglamento cubre alimentos dirigidos al consumidor directamente o a través de su suministro en restaurantes, hospitales, escuelas, cantinas y otros proveedores.

ENFERMEDADES ZONÓTICAS

CONSEJO SANIDAD II



Kontseilu honetan bertan animaliangan jatorria duten gaixotasunei buruz ere hitz egin zuten, gizakiengan sortu ditzaketan eragin kaltegarriak aztertuz.

Nuevas enfermedades zoonóticas - Conclusiones: El Consejo observó que la zoonosis, y en especial las nuevas enfermedades zoonóticas, pueden presentar una amenaza para la salud. Por otro lado, se añadió que los científicos indican que es probable que se de una gripe pandémica.

El Consejo reconoció que los riesgos de que aumenten las enfermedades zoonóticas son debido a: los movimientos internacionales de animales, el cambio climático, la usurpación de poblaciones humanas y animales de extensión en hábitats previamente salvajes, así como la proximidad diaria de la gente y de animales en varias partes del mundo. Asimismo reconoció que a causa de la libre circulación de gente, servicios y mercancías dentro la Unión Europea, los riesgos en la salud pública de nuevas enfermedades zoonóticas puede no solamente ser considerado como problema nacional, sino igualmente europeo y global. Los esfuerzos de los Estados miembros y la Comisión para tomar medidas efectivas a nivel nacional y coordinar tales medidas a nivel europeo, incluyendo la vigilancia y el control adicional de zoonosis son importantes.

“Debería establecerse un plan de acción europeo para el control de la zoonosis”

En el marco del Consejo se recordó la legislación pertinente, y el trabajo realizados en ese contexto, incluyendo las siguientes iniciativas:

- Decisión 2119/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de septiembre 1998, creando una red para la vigilancia y el control epidemiológico de enfermedades contagiosas en la Comunidad,
- Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 Enero de 2002, estableciendo los principios y requisitos generales de la normativa alimentaria, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y procedimientos en los asuntos de la seguridad de los alimentos,
- Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de noviembre 2003 en la supervisión de zoonosis y agentes zoonóticos y Reglamento n° 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de noviembre de 2003 en el control de salmonelas y otros agentes zoonóticos producidos por los alimentos especificados,
- Reglamento (CE) n° 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 Abril de 2004, estableciendo un Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades.

Las conclusiones para Europa del informe de la consulta conjunta Organización Mundial para la Salud (OMS)/Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)/Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) sobre las nuevas enfermedades que establecen la necesidad de integración de políticas de salud pública y salud animal, en el ámbito de la vigilancia de enfermedad, detección temprana, respuesta y control fueron tomadas como modelo a seguir por parte del Consejo.

Por otro lado, se subrayó la necesidad de proporcionar más apoyo a la construcción de la salud pública y la base veterinaria, incluidos la formación y la educación básica entre otros.

Las iniciativa de la Presidencia de los Países Bajos por haber celebrado una conferencia política sobre la respuesta europea a nuevas enfermedades zoonóticas los pasados 16 y 17 de septiembre de 2004 fue destacada por el Consejo. A este respecto, y tomando las conclusiones de la conferencia, se insiste en la necesidad de actuar con urgencia desde el enfoque europeo tanto desde el punto de vista comunitario como desde el internacional sobre el problema de zoonosis, y por ello la importancia de los esfuerzos coordinados de la OMS, OIE, FAO y el Código alimentario para desarrollar respuestas efectivas. Los riesgos de salud pública de nuevas enfermedades zoonóticas requieren integrar una estrategia y una respuesta coordinada de todos los Estados miembros, capaz de enfrentarse a la escala y complejidad de esta amenaza.

El Consejo concluyó que debería establecerse un plan de acción europeo para la preparación y el control de las zoonosis con el objetivo de ejecutar una estrategia comunitaria intersectorial y sensible a las nuevas amenazas de enfermedades zoonóticas. Tal plan debería incluir medidas políticas de la salud pública integrada, salud animal e instrumentos relacionados, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de los Países Bajos en los campos de la evaluación del riesgo, gestión de riesgo y comunicación de riesgo. Igualmente se puso en valor la intención de la Comisión de proponer un plan de acción europeo para el control de zoonosis.

Por otro lado se destacó la importancia que la Comisión y a los Estados miembros hicieran el uso sinérgico completo de organismos existentes, tales como la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de la Enfermedad, y la Agencia Europea de Medio Ambiente, asegurando la coherencia de su trabajo en la aplicación de tal plan. A este respecto el Consejo indicó las siguientes acciones:

- Revisar por parte de los Estados Miembros y la Comisión los posibles obstáculos legales y financieros para abordar correctamente nuevas enfermedades zoonóticas. Igualmente para desarrollar planteamientos, de tal manera que estén garantizados de una manera integrada, la evaluación, la gestión y la comunicación de riesgo,
- Coordinar por parte de los Estados Miembros y la Comisión actividades de investigación, con el objetivo de abordar desafíos en la prevención y gestión de las enfermedades zoonóticas,
- Invitar a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, en estrecha colaboración con el Centro Europeo para la prevención y el control de enfermedades, a presentar sobre la base del Informe comunitario anual, un análisis detallado sobre factores de riesgo de zoonosis.
- Intensificar la cooperación de los Estados miembros y a la Comisión con las organizaciones internacionales e intergubernamentales pertinentes, en especial con la OMS, OIE, la FAO y el Código alimentario. Esta cooperación ayudaría a asegurar la coordinación internacional efectiva de las actividades en el campo de enfermedades zoonóticas, incluyendo, en su caso, en el marco de los Reglamentos sanitarios internacionales. En este sentido se subrayó la necesidad de crear un foco en la ayuda técnica y financiera en el desarrollo de capacidades de países en vías de desarrollo para el control y la erradicación de zoonosis en animales.



OBJETIVOS DEL MILENIO PARA EL DESARROLLO (OMD), SALUD REPRODUCTIVA Y OTRAS ENFERMEDADES

CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Azaroak 23an Nazioarteko Lankidetzako Kontseilua burutu zen Bruselan, bertan aztertu ziren gaien artean, osasuna, HIES-a zein Garapeneko Milurteko Helburuak lortzeko garrantzia izan ziren.

El pasado 23 de Noviembre tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Cooperación al Desarrollo. En el, se habló de la intención de la UE de seguir estimulando activamente el debate internacional sobre las medidas adicionales que deban adoptarse para garantizar el avance hacia el logro de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD/MDG), especialmente en el África subsahariana.

Asimismo, se comprometió a volver a estudiar, entre otras, soluciones a largo plazo para la carga de la deuda. También estudiará posibilidades de incrementar la provisión de recursos para el desarrollo; dado que la UE está bien encaminada a alcanzar sus objetivos de niveles de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para 2006 antes de la celebración del Foro de Alto Nivel en el próximo año. A tal efecto, el Consejo invitó a la Comisión a que consulte uno por uno a los Estados miembros, y presente a su debido tiempo propuestas concretas para que el Consejo decida sobre ellas en abril de 2005. Por otro lado, mostró su interés de explorar formas innovadoras de financiación basadas en propuestas presentadas por la Comisión con vistas al Foro de Alto Nivel de 2005.

El consejo manifestó su intención de observar su propia política y práctica exterior para ver qué nuevas mejoras pueden introducirse a fin de garantizar que se tenga plenamente en cuenta el objetivo de lograr los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD/MDG). A fin de fortalecer la coherencia de las políticas de desarrollo, la UE hará un uso mayor y más sistemático de los mecanismos de consulta y de evaluación de impacto existentes, así como de procedimientos para analizar todas las políticas pertinentes en lo que se refiere a su repercusión sobre los países en desarrollo.

Por otro lado, se hizo hincapié en la paz, la seguridad, la estabilidad y los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza como elementos esenciales para un crecimiento económico sostenible y para la erradicación de la pobreza. Al mismo tiempo se subrayó que la paz y la seguridad no pueden ser sostenibles sin desarrollo. A través de la gama completa de instrumentos de los que dispone para la gestión de crisis y la prevención de conflictos, la UE junto con otros socios internacionales, contribuirá cada vez más, a aportar estabilidad y seguridad. Por ello, mostraron su propósito de seguir desempeñando un papel constructivo y de apoyo en el sistema de las Naciones Unidas, así como en otros foros multilaterales.

La UE seguirá destacando la importancia que atribuye a la realización de la dimensión de desarrollo de la ronda de Doha. De conformidad con la Declaración ministerial de Doha y el Acuerdo Marco de la OMC establecido el 1 de agosto de 2004, debe garantizarse un mejor acceso al mercado, unas normas equilibradas, la reducción de las ayudas interiores que distorsionan el comercio, así como unos programas de asistencia técnica y de desarrollo de capacidades debidamente orientados y financieramente sostenibles. Respecto a sus necesidades de desarrollo rural, seguridad alimentaria o seguridad del sustento, el trato especial y diferencial para los países en desarrollo constituirá un aspecto esencial de todos los elementos de las negociaciones.

La UE determinó que procurará garantizar un resultado equilibrado de la próxima reunión ministerial de la OMC que se celebrará en Hong Kong en 2005.

El Consejo consideró que la Unión Europea debe asumir un papel político dirigente, más afirmado y añadió que debe presentarse con un enfoque europeo fuerte y coordinado para la próxima reunión de evaluación que se celebrará en septiembre de 2005.

“La paz y la seguridad no pueden ser sostenibles sin desarrollo”

SIDA y salud reproductiva. El Consejo acogió con satisfacción la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un marco político europeo coherente para las acciones exteriores de lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en todos los países socios. Del mismo modo reconoció que se centra en la reducción de la pobreza, el nuevo marco político también constituye una base para la acción comunitaria de la protección de los derechos humanos, en particular los de las mujeres, la salvaguardia de la seguridad humana y la eliminación de la violencia y discriminación.

Subrayó la importancia de una aplicación completa y rápida de la declaración de Doha sobre el Acuerdo ADPIC y la salud pública, y reconoció los esfuerzos realizados por la Comisión y los Estados miembros para asegurar la coherencia y la sinergia de políticas necesarias en los diversos ámbitos políticos, tales como el comercio, la salud, las relaciones y el desarrollo exterior, la investigación y las tecnologías de la información, y animó a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan elaborando y aplicando políticas coherentes.

Reconoció que son necesarios recursos y esfuerzos suficientes de la CE y de los Estados miembros para aumentar las respuestas de lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, para consolidar los servicios de salud y otros servicios y sociales a nivel de cada país y para intensificar la investigación y el desarrollo de nuevos instrumentos para la prevención, particularmente vacunas y microbicidas, así como nuevas herramientas para el tratamiento y el diagnóstico;

Del mismo modo, reconoció el papel clave de la CE y de los Estados miembros en los esfuerzos globales realizados por distintos organismos internacionales (es decir: OMS, FNUAP, UNICEF, ONUSIDA) en la lucha por paliar el paludismo, la tuberculosis, y la Iniciativa Internacional para la vacuna contra el SIDA (IAVI), y el partenariado sobre ensayos clínicos entre Países Europeos y Países en Desarrollo (EDCTP) para hacer frente a las tres enfermedades. A este respecto se destacó la necesidad de un apoyo continuo, adecuado y fiable.

CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE Y ENERGÍA I



Economía

Abenduaren 9 eta 10ean Bruselan gertaturiko Telekomunikazio kontseiluan, Safer Internet Plus programa berria onetsi zuten. Horrez gain, spam-a borrokatzeko neurriei buruz eta Informazio Sozietatearen inguruan 2005eko Azaroan izango den Mundu Gailurrari buruz ere aritu ziren.

Los días 9 y 10 de Diciembre tuvo lugar en Bruselas el Consejo de Telecomunicaciones, Transporte y Energía. En dicho Consejo se abordaron temas relacionados con telecomunicaciones y transporte.

En lo que referente a las Telecomunicaciones, se discutió lo siguiente:

Safer Internet Plus

El Consejo llegó por unanimidad y en primera lectura a un acuerdo político relativo a la adopción del nuevo Programa Safer Internet Plus, que tendría una duración de cuatro años (2005-2008).

El ámbito de aplicación de Safer Internet Plus abarca no sólo Internet, sino también otros medios, como los soportes de vídeo. Esta explícitamente ideado para combatir el racismo, así como las comunicaciones electrónicas no deseadas ("spam"). Además, el nuevo programa está particularmente enfocado hacia las necesidades de los usuarios finales: padres, educadores y niños. Según ha señalado la Comisión, se prevé la creación de líneas directas que permitan informar directamente a los servicios de policía sobre actividades perjudiciales o ilícitas en Internet. El Programa Safer Internet Plus desarrolla cuatro Acciones: aumentar la concienciación, luchar contra los contenidos ilegales, frenar los contenidos no deseados y perjudiciales (spam) y promover un entorno más seguro. A este respecto la Comisión fomentará el intercambio de experiencias entre los legisladores nacionales a través de un Forum para un Internet más seguro.

El texto prevé un presupuesto de 45 millones de €uros, de los cuales 20,050 millones son para el período que comprende hasta el 31 de diciembre de 2006.

“El consejo aboga por dar prioridad a la reducción de la brecha digital entre el norte y el sur”

Spam

El Consejo adoptó unas Conclusiones relativas al spam. Los Ministros confirman su compromiso político para combatir este fenómeno e invitan a la Comisión a evaluar las posibles incidencias que pueda causar la existencia de disposiciones nacionales divergentes, incluyendo la transposición de las Directivas 2002/58/CE y 95/46/CE relativas a la protección de datos personales. El Consejo pretende reforzar la cooperación a nivel europeo a través de las iniciativas ya existentes con el objeto de mejorar el intercambio de información y la protección de los consumidores en la Unión. El Consejo también se mostró partidario de que esta cooperación se produzca escala internacional con terceros países, y subrayó la importancia de las discusiones que sobre esta materia se están produciendo a nivel de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Por último, el Consejo invitó a la Comisión a considerar si los próximos programas financieros comunitarios podrían ser un instrumento más para reforzar aquellas soluciones técnicas o de otra índole que tengan por objeto frenar la difusión del spam.

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

En diciembre de 2003 tuvo lugar en Ginebra la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que fue clausurada mediante la adopción de una Declaración de Principios y un Plan de Acción. En este Consejo, los Ministros han adoptado unas Conclusiones relativas a la materialización de los Principios de Ginebra y a la preparación de la segunda fase, que tendrá lugar en noviembre de 2005 en Túnez.

El Consejo no es partidario de que se vuelva a abrir el debate sobre los temas ya tratados en la primera fase, por lo que solicita a la Comisión y a los Estados miembros que se asegure la aplicación de los principios de Génova, prestando especial atención a las siguientes áreas:

- La creación de un entorno regulador favorable y el intercambio de buenas prácticas;
- Las aplicaciones prioritarias, sobre todo e-Inclusion, eGovernment, e-Learning, e-Health, y e-Business,
- La utilización de los resultados que resulten de la Investigación y el Desarrollo.

En cuanto a la segunda fase, el Consejo aboga, entre otras cosas, por dar prioridad a la reducción de la brecha digital entre el norte y el sur, e invita a los Estados miembros y a la Comisión a adoptar, en la medida de lo posible, una posición coordinada a nivel de la Unión.

Futuro de las TIC

El Consejo subrayó la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el crecimiento y el alcance de los objetivos fijados en la estrategia de Lisboa. Las acciones previstas para promover el papel de las TIC incluyen: la investigación y el desarrollo, tanto en el sector público como en el privado; la puesta a punto de tecnologías susceptibles de hacer las TIC más accesibles a los ciudadanos; las aplicaciones de las TIC en los servicios públicos (eGovernment); el desarrollo y la promoción de contenidos electrónicos; el desarrollo de redes y la promoción de su interoperabilidad y, por último, la búsqueda de soluciones para desarrollar la gestión digital de los derechos de autor.

La Resolución invita a los Estados miembros a evaluar sus estrategias con el fin de contribuir a la elaboración de la nueva Agenda para la Sociedad de la Información para 2010, que será la continuación del Plan de Acción eEurope.

A nivel institucional, los Ministros pusieron de manifiesto el hecho de que las cuestiones debatidas en el Consejo de Telecomunicaciones no sólo afectan a las infraestructuras o cuestiones tecnológicas de este sector, sino también a la competitividad de todos los sectores de la economía., por lo que se mostraron partidarios de reforzar los lazos entre las formaciones de "Telecomunicaciones" y "Competitividad" en el seno del Consejo.

Antenas UMTS

En cuanto a las ondas generadas por las antenas UMTS, la Comisión ha anunciado su intención de formar un grupo de trabajo al respecto.

Décimo Informe sobre el cuadro reglamentario del sector de las comunicaciones electrónicas

Al presentar el Décimo Informe sobre la aplicación del cuadro reglamentario relativo al sector de las comunicaciones electrónicas, la Comisaria Reding invitó a aquellos Estados miembros retrasados en su implementación a que pusieran al día sus legislaciones en esta materia.

TRANSPORTE: TIEMPOS DE TRABAJO Y DESCANSO, Y CERTIFICADOS PROFESIONALES



CONSEJO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE Y ENERGÍA II

Abenduaren 9 eta 10ean Garrado, Telekomunikazio eta Energia Kontseilua egon zen Bruselan. Landutako gaien artean aipagarrienak errepideko gidarien gidaldi eta atsedendia, bide-segurtasuna, portu-zerbitzuen liberalizazioa, itsas-segurtasuna, pilotuen lanaldia eta Galileo programa izan ziran.

En Consejo de Telecomunicaciones, Transportes y Energía, los Ministros de Transporte de la UE discutieron por primera vez sobre la propuesta de liberalización de servicios portuarios presentada por la Comisión el pasado 13 de octubre. Más de un Estado miembro expresó sus reticencias sobre algún que otro aspecto del texto. El Estado español, bastante favorable al nuevo texto, insistió sobre la necesidad de un equilibrio entre la apertura y la competencia y el servicio público.

El Consejo celebró un debate relativo a la propuesta de Directiva sobre la simplificación de procedimientos de reconocimiento de los títulos de los marinos. La propuesta de Directiva prevé que todos los marinos que se han formado en un Estado miembro y son titulares de una licencia estarán autorizados a servir a bordo de navíos de otros Estados miembros sin tener que cumplir otras condiciones.

Las nuevas reglas en materia de seguridad marítima y prevención de la contaminación deberán entrar en vigor en la UE en dos años. El Consejo de Ministros ha alcanzado un acuerdo político para hacer obligatorio el código internacional para la gestión de la seguridad de los navíos y la prevención de la contaminación adoptado por la Organización Marítima Internacional. Por el momento, el código es obligatorio en la UE para los transbordadores que efectúan viajes nacionales e internacionales. En el futuro se deberá aplicar a todos los navíos (de carga y de pasajeros) de un Estado miembro y que efectúan viajes internacionales, todos los navíos (de carga o de pasajeros) que efectúen viajes nacionales, así como todos los que entren y salgan de los puertos europeos, sea cual sea su pabellón. Contiene, por ejemplo prescripciones en materia de formación de la tripulación, preparación para situaciones urgentes, mantenimiento del barco. A todos los barcos que cumplan estas prescripciones se les entregará un certificado, válido para cinco años. Las autoridades portuarias podrán rechazar la entrada o la salida de un barco que no cuente con dicho certificado.

Permiso de conducción para los conductores de trenes:

La futura Directiva sobre la certificación del personal a bordo de un tren, sólo concernirá a los conductores, tanto los de líneas internacionales como los de líneas nacionales. Sin embargo, respecto a las líneas nacionales, los Estados miembros que lo deseen pueden pedir a la Comisión que solicite a la Agencia Ferroviaria europea un análisis costes/beneficios podrán decidir, basándose en el informe, excluir a sus conductores nacionales por un periodo máximo de 10 años. La propuesta de Directiva, que forma parte del tercer paquete ferroviario, establece unas premisas de conducción para los conductores de trenes en Europa. Prevé que un conductor deberá tener al menos 18 años y ser poseedor de una licencia que ateste su capacidad para conducir trenes, así como un certificado complementario entregado por la empresa ferroviaria que le emplea y que atesta los conocimientos específicos necesarios como son el conocimiento de la línea,

de la maquinaria, etc.

Tiempo de reposo y de conducción de los conductores por carretera:

Tras varios años de negociaciones y bloqueos, el Consejo de Ministros ha podido adoptar una posición común relativa al tiempo de reposo y de conducción de los conductores por carretera. El texto reemplazará el actual Reglamento 3820/85. Las nuevas disposiciones prevén reducir el tiempo de conducción máximo por semana, de las hoy en día aceptadas 74 horas a 56, y ampliar el periodo mínimo de descanso diurno. Asimismo, prevé la instalación obligatoria de un tacógrafo digital en todos los vehículos pesados a partir del 5 de agosto de 2005. Los controles se reforzarán progresivamente, se controlarán al menos el 3% de los días de trabajo de los conductores, en vez del 1% actual.

“Acordaron hacer obligatorio el código internacional para la gestión de la seguridad de los navíos”

Acuerdo sobre el tiempo de vuelo de los pilotos y la formación del personal de cabina:

El texto acordado por los Ministros de Transportes fija en 13 el número de horas el tiempo máximo de vuelo diurno, y en 11h45 el tiempo máximo nocturno, cifra que ha sido estimada como demasiado alta por los sindicatos de pilotos. Prevé igualmente que el tiempo de reposo de la tripulación sea al menos igual a la duración del tiempo de trabajo precedente o de 12 horas. Se permite a los Estados miembros derogar el Reglamento si un nivel de seguridad equivalente es respetado.

El Consejo de Ministros adoptó una orientación general sobre la propuesta de Directiva que pretende armonizar las licencias de los controladores aéreos en la UE. Se les exigirán tres documentos, 2 armonizados y un tercero que tendrá que pasar por el control de la empresa. Estos tres documentos son la licencia que demuestra los conocimientos generales del controlador aéreo, la habilitación (hay tres tipos: circulación por espacio superior, aproximación y control del aeropuerto) y la anotación, que especifica cuál es el puesto de trabajo que tendrá el controlador aéreo.

En cuanto al sistema GALILEO, los Estados confirmaron que ofrecerá un servicio abierto (gratuito y accesible a todos), un servicio comercial, un servicio de investigación y salvamento y un servicio gubernamental. Se trata de un proyecto de uso civil, y cualquier modificación de este estatus, el uso militar por ejemplo, tendrá que decidirse por unanimidad.

JORNADA ORGANIZADA POR ASTIC, FENEBUS Y FUNDACIÓN FR. CORELL

TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE LOS TRANSPORTISTAS



Azaroaren 10ean, ASTIC, FENEBUS eta Francisco Corell Fundazioak antolaturiko jardunaldia egon zen Bruselan. Jardunaldi hauetan errepide-garraioan gidaldiari eta atsedendaldiari buruzko Erkidegoko 3820/85 Araudiaren aldaketa eztabaidatu zen.

El día 10 de noviembre tuvo lugar en Bruselas una jornada organizada por ASTIC (Asociación del Transporte Internacional por Carretera), FENEBUS (Federación Nacional Empresarial de Transporte en Autobús) y la Fundación Francisco Corell (para la promoción y desarrollo del transporte internacional por carretera), que se centró en la Modificación del Reglamento Comunitario 3820/85 relativo a los tiempos de conducción, que pretende incluir una definición del tiempo de trabajo compatible con la Directiva 2002/15/CEE sobre ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles del transporte por carretera.

En esta jornada se recordó que el transporte por carretera es un sector peculiar por sus condiciones de trabajo y que está sometido a estrictas reglamentaciones en materia de tiempos de conducción y descanso de los conductores. Los empresarios que intervinieron en el seminario mostraron su intención de asegurar unas condiciones de trabajo adecuadas y modernas para sus empleados. Afirmaron estar de acuerdo con la Comisión Europea en la necesidad de armonizar normas, mejorar la seguridad vial, perfeccionar los niveles de competencia leal, y proteger y garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores móviles. Sin embargo, tienen dudas de que los objetivos mencionados puedan alcanzarse con la recién aprobada Directiva 2002/15/CEE.

Según los ponentes, la normativa social establecida en el Reglamento comunitario 3820/85 sobre los tiempos de conducción y descanso no requiere ningún tipo de modificación, sino un obligado y real cumplimiento, lo cual será más fácil de asegurar con la introducción del tacógrafo digital. En lo que a la modificación del Reglamento se refiere, ven esencial referirse a conceptos como semana flexible, tiempo de conducción y tiempo de descanso que atiendan a las diferencias entre larga y corta distancia. Consideran que hay que estudiar la distorsión que ejercerá ser un país central o periférico respecto al eje comercial Ruhr, Benelux, París, Londres sobre la competencia, qué beneficio hacen a los trabajadores obligándoles a permanecer más tiempo del imprescindible lejos de su familia y fuera de su domicilio, y cómo afecta a la organización y a la economía de las empresas la rigidez de unas normas tan alejadas de la realidad económica y social.

La aplicación de una normativa susceptible de suprimir los tiempos de descanso fraccionados, las posibilidades de interrupciones en las pausas, o las compensaciones y acortamientos en los descansos semanales de los conductores, obligará a muchas empresas de transporte a la contratación de conductores en otros países del centro de Europa, lo que provocará el aumento de los gastos de las empresas, y una deslocalización de los respectivos mercados nacionales que debilitará el tejido social y empresarial de los estados más afectados.

Los participantes en las jornadas opinaron que debería ser necesario consultar, a priori, a todas las organizaciones repre-

sentativas del sector para que puedan apreciar la contradicción que se produce entre los objetivos que dicen perseguir las leyes y los resultados que cosecharán.

Entre los argumentos defendidos por la Comisión Europea para modificar el Reglamento destaca la defensa de la seguridad vial. Contra este argumento los empresarios proporcionaron los siguientes datos de la Dirección General de Tráfico: de los 329 conductores profesionales fallecidos en accidente laboral en el año 2001 el 58% corresponden a conductores de furgonetas y de vehículos de menos de 3.500 Kg. Según la Asociación Europea de la Carretera, apenas el dos por mil de las muertes en carretera se producen por exceso en los tiempos de conducción.

Los representantes del sector insisten en la necesidad de introducir el concepto de semana flexible porque entienden que, especialmente para el transporte de larga distancia, el criterio de 144 horas semanales aumenta para las empresas y los trabajadores el margen de maniobra a la hora de organizar los tráficos y el trabajo de los conductores, cuyo descanso semanal rara vez coincide con el final de la semana. La estacionalidad de algunas mercancías y la mayor movilidad de viajeros en determinadas épocas del año, hace necesario, también, estudiar la adecuación de las normas del transporte por carretera a estos factores, con el fin de ajustar las leyes a la realidad social.

En resumen, creen que se debería:

- Distinguir conductor de corta distancia y conductor de larga distancia. Para el conductor de corta distancia este reglamento y su modificación es aceptable pero para el conductor de larga distancia debería introducirse una mayor flexibilidad, teniendo en cuenta el alejamiento de su familia y zona de residencia;
- Aceptar la posibilidad de añadir una fracción más, 2 + 1 + 9h. o bien 1,30 + 1,30 + 9h en los periodos de descansos diarios ininterrumpidos, en lugar de tres veces por semana 3 + 9h;
- Ofrecer la posibilidad de no cumplir las 45 horas de descanso semanales y hacer descansos compensatorios en las tres semanas siguientes; establecer dos periodos más de conducción, 8 en lugar de 6, para facilitar el regreso a sus hogares, lo que permitiría que con el control de las 90h. bisemanales, los conductores pudieran realizar el descanso en su domicilio.

“Apenas el dos por mil de las muertes en carretera se producen por exceso en los tiempos de conducción”



NUEVO PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

Europako Batzordeak kontsulta publiko bat ireki du interesatu guztiak 2007 eta 2013 artean egingo de Kompetibitateko eta Berrikuntzarako Esparru Programari buruz ideiak aurkezteko. Programa hau aurrera ateratzen bada erkidegoaren programa desberdinak batuko lituzke EBean produktibitatea gehitzeko asmoarekin.

En el marco de la revisión de la Estrategia de Lisboa y del próximo Consejo Europeo de primavera, la Unión Europea está revisando sus políticas y reorientando planes de apoyo para promover la competitividad y la innovación en el mercado único y así alcanzar los objetivos de crecimiento y de empleo.

El pasado 14 de julio de 2004, la Comisión anunció un programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP) como parte del conjunto de propuestas de la Comisión en el contexto del debate de las perspectivas financieras de la UE para el período 2007-2013. Dicho programa integraría una serie de programas comunitarios ya existentes y de diferentes ámbitos con el objeto de estimular la productividad y el crecimiento sostenible europeos.

El programa CIP abarcaría acciones para estimular la innovación y el uso sostenible de recursos, para asegurar el dominio y buen uso de las Tecnologías de Información y de Comunicación (TIC), para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, así como fomentar la reforma económica y administrativa de cara a una mayor capacidad empresarial y un mejor entorno empresarial.

Si se adoptara, el programa CIP reuniría los siguientes programas:

- el Programa Multianual para la Empresa y el Espíritu Empresarial (MAP)
- el programa Energía Inteligente Europa (EIE)
- la promoción y demostración de tecnologías de medio

ambiente cubiertas por el Programa LIFE

- los Programas Modinis, e-Content y e-TEN
- ciertas actividades relacionadas con la innovación del Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (VI PM)

Estos programas dejarán de existir de forma separada y se integran el programa marco, aunque se tendrá que asegurar la continuidad de las actividades en curso hasta la entrada en vigor del CIP el 1 de enero de 2007.

La consulta pública de la Comisión invita a todos los interesados a que presenten sus opiniones sobre el Programa Marco para la Competitividad y la Innovación, programa que se presentaría en la primavera del 2005.

Con este documento de consulta, la Comisión pretende conocer el valor añadido que aportaría la agrupación de los diferentes elementos en un único marco. La fecha de cierre de la consulta es el 7 de febrero de 2005.

Para más información, consultar:

http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/cip/consultation.htm

http://europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/cip/consultation_links.htm

DÉFICIT GRIEGO, INFORMES DE CONVERGENCIA 2004, PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013, TERRORISMO Y BLANQUEO DE DINERO.

CONSEJO ECOFIN I



Abenduaren 7an, Ekonomia eta Finantza Ministrariak Ekofin Kontseiluan bildu ziren.

El 7 de diciembre, los Ministros de Economía y Finanzas de la UE se reunieron en el Consejo Ecofin para debatir, entre otros, los siguientes temas:

Pacto de Estabilidad y Crecimiento: déficit griego

El Consejo Ecofin adoptó las conclusiones relativas a la responsabilidad en el asunto relativo a los datos estadísticos sobre el déficit griego. También tomó nota del procedimiento de infracción abierto por la Comisión contra este país, de acuerdo con lo establecido en su reciente Informe relativo a la obligación de rendir cuentas. Los Ministros se mostraron preocupados por el hecho de que el Eurostat validara los datos estadísticos griegos en el año 2000 (referencia para la adopción del Euro), a pesar de las importantes cuestiones pendientes relativas a datos fiscales. Así mismo, el Consejo destacó que los Informes de Convergencia de la Comisión y del BCE no habían llamado la atención al Consejo respecto a los datos estadísticos provistos por Grecia. Finalmente reconocieron que el Comité Económico y Financiero y el Consejo podían haber prestado más atención a la calidad de los datos estadísticos provistos por los gobiernos.

Informes de Convergencia de 2004

El Consejo tomó nota de los Informes de Convergencia provistos por la Comisión y el BCE para 2004. Los informes incluyen, por primera vez, una valoración de los progresos hechos por los nuevos Estados miembros para adoptar el Euro.

Marco Financiero para 2007-2013

Las divergencias se centran en torno al nivel global de gasto, política de cohesión y partida de ingresos.

Nivel global de gasto: Las posiciones de los Estados miembros respecto a este tema siguen siendo inamovibles. Trece Estados miembros - España, Portugal y Grecia más los diez nuevos Estados miembros - dieron su aprobación a la propuesta de gasto de la Comisión para el marco financiero 2007-2013 equivalente al 1,14% de la RNB Comunitaria. Frente a ellos, Alemania, Austria, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia reiteraron su petición de limitar el presupuesto comunitario al 1% de la RNB durante el período 2007-2013. Según algunas delegaciones, esto implicaría reducir el paquete financiero a 815 mil millones de Euros en créditos de compromiso, lejos de la cifra de 1020 mil millones propuesta por la Comisión Prodi en febrero de 2004.

La Comisión Barroso mostró su acuerdo con el paquete legislativo adoptado por la anterior Comisión para las Perspectivas Financieras 2007-2013 (conocido como "paquete Prodi"). El nivel medio de gasto equivale al 1,14% de la RNB de la UE. Considerando las posturas divergentes existentes, parece que la Comisión estaría dispuesta a hacer concesiones a los Estados miembros más favorables al rigor presupuestario, aceptando proponer, a título de compromiso, un límite de gasto del 1,07% de la RNB Comunitaria.

Por su parte, la futura presidencia luxemburguesa no prevé presentar una propuesta de compromiso antes del mes de marzo. Abandonará la estrategia negociadora de "building blocks" seguida por la Presidencia holandesa a favor del método de "negotiating box", que fue utilizada en 1999 para la negociación de la Agenda 2000 (propuestas legislativas sobre el marco financiero 2000-2006).

Política de cohesión: España, Portugal, Grecia y los diez nuevos Estados miembros, con Irlanda, Finlandia e Italia como observadores, presentaron una declaración manifestando que consideran la propuesta de la Comisión como un buen punto de partida para las

negociaciones. En la misma, insistieron en que la reciente ampliación requiere una financiación adecuada de las necesidades de los nuevos Estados miembros a partir de 2007 y en que unos recursos adecuados son prerrequisito de la realización de los objetivos de la UE. En términos de política de cohesión se debe continuar garantizando un proceso de convergencia real en todos los Estados miembros. En este sentido, consideran que la propuesta de gasto de la Comisión del 1,14% de la RNB Comunitaria es un buen punto de partida.

España sigue solicitando soluciones justas que permitan cambios progresivos en esta política. Por su parte, Alemania se muestra partidaria de que las nuevas regiones de la Unión tengan prioridad sobre los fondos estructurales. El Ministro danés, que apoyó la posición alemana, consideró que los Estados miembros que ya se han beneficiado ampliamente de la política de cohesión deben aceptar dar un paso adelante en esta materia. El Polaco Moroslaw Gronicky, que recordó que su país formó parte de los 16 Estados miembros favorables a una política de cohesión ambiciosa, ha apoyado las propuestas de la Comisión.

Partida de ingresos: Respecto al mecanismo corrector generalizado propuesto por la Comisión, Italia volvió a mostrar su preocupación por la devolución presupuestaria que actualmente se aplica al Reino Unido, y Bélgica se pronunció a favor de un mecanismo corrector generalizado, siempre que se respete el principio de equidad.

“Alemania se muestra favorable de que las nuevas regiones tengan prioridad sobre los fondos estructurales”

Terrorismo y blanqueo de dinero

El Consejo llevó a cabo un debate de orientación general respecto a la propuesta de directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales, incluida la financiación del terrorismo. La propuesta traslada a la legislación europea algunas de las últimas recomendaciones del Grupo de acción financiero sobre blanqueo de capitales. Esta propuesta de Directiva pretende sustituir la Directiva 91/308/CEE sobre el mismo tema, extendiendo su aplicación a la financiación del terrorismo, así como a personas e instituciones hasta ahora no cubiertas por la Directiva. Según la nueva norma, los prestatarios de servicios a las sociedades y fiducias, los intermediarios de seguros de vida y las personas que negocien bienes o servicios que cubran pagos en especie por un importe superior a 15.000 Euros tendrán la obligación de informar a las autoridades de toda transacción sospechosa. Desde 1991, esta obligación afecta a los establecimientos financieros y, desde 2001, a los abogados, los notarios, los contables, los agentes inmobiliarios, los marchantes de arte, los joyeros, los subastadores y los casinos.

Tras este debate en el Consejo, el Parlamento Europeo deberá pronunciarse en primera lectura por tratarse del procedimiento de codecisión. Una vez entrada en vigor, los Estados miembros tendrán 18 meses para su transposición.

SERVICIOS FINANCIEROS, IMPUESTOS, FISCALIDAD DE LAS FUSIONES Y FISCALIDAD DEL AHORRO.



Unión Económica
y Monetaria

CONSEJO ECOFIN II

Abenduaren 7an, Ekonomia eta Finantza Ministrariak Ekofin Kontseiluan bildu ziren.

Los Ministros de Economía y Finanzas de la UE debatieron igualmente los siguientes temas:

Servicios financieros

Requisitos de adecuación del capital: Los Ministros llegaron a un acuerdo político respecto a dos propuestas de Directiva relativas a la solvencia de las instituciones financieras y los establecimientos de crédito, en línea con las directrices establecidas en Junio 2004 por el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. A través de estas dos directivas, el llamado Acuerdo de Basilea II entrará a formar parte de la legislación europea. Las dos propuestas de directiva exigen la aplicación de los nuevos requisitos de adecuación de capital para finales del 2006. Tal y como han sido acordadas por el Consejo, estas dos propuestas establecen tres niveles de evaluación de riesgos que permitirán definir la cantidad de fondos propios que deberán disponer los bancos y las sociedades de inversión para asegurar su solvencia.

Auditoría de cuentas: La propuesta de directiva que refuerza las exigencias para las sociedades auditoras a cargo del control general de las cuentas de las empresas fue adoptada con la abstención de Francia. Esta directiva viene a sustituir la Directiva 84/253/CEE relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables, y a modificar las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros. La nueva normativa europea impedirá que los auditores estén ligados a las decisiones adoptadas por la dirección de la empresa objeto del control, e introducirá un comité auditor independiente a cargo de seleccionar los auditores y de controlar el proceso de auditoría. A petición de Estonia y Finlandia, las pymes no estarán obligadas a crear este comité.

Impuestos

Lugar de prestación del servicio/pago del IVA: El Consejo no llegó a un acuerdo sobre la revisión de la Sexta Directiva del IVA en lo que respecta al lugar de prestación del servicio. La propuesta pretende modificar el lugar de imposición de los servicios prestados entre empresas, que ya no será el lugar de establecimiento del prestatario, sino el del beneficiario.

Tipos reducidos de IVA: El Consejo tomó nota de las intenciones de las delegaciones de Luxemburgo y el Reino Unido en relación con los tipos reducidos de IVA en sus respectivas presidencias. En julio de 2003, la Comisión propuso que se llevara a cabo una revisión general de los tipos reducidos de IVA. Sin embargo, varias de las cuestiones de esta propuesta aún no han obtenido apoyo suficiente en el Consejo.

Impuestos sobre consumos específicos: Alcohol- La Comisión presentó al Consejo su informe de mayo de 2004 relativo a los impuestos especiales aplicables al alcohol y a las bebidas alcohólicas. En el mismo, la Comisión examina el correcto funcionamiento del mercado interior, la competencia existente entre las diferentes categorías de bebidas alcohólicas y el valor real de los impuestos especiales que se les aplican. Los Ministros discutieron la cuestión de los impuestos especiales sobre la base de este informe, que cubre, entre otros, los siguientes temas:

- La posibilidad de incrementar los tipos mínimos de impuestos especiales,
- Armonización de los tipos,
- Cambios en la estructura de los impuestos especiales, por ejemplo en relación con el vino tranquilo y el espumoso,
- Códigos de nomenclaturas arancelarias,
- Clasificación de bebidas alcohólicas.

Según la Comisión, habría que revisar los tipos mínimos establecidos por la legislación europea (rondan el 24%) con el fin de tener en cuenta la inflación sobre un período de diez años. Entre las cuestiones más polémicas

que esto ha suscitado entre los Estados miembros figura la posibilidad de aplicar un tipo cero al vino tranquilo y al vino espumoso, una medida que se perfila necesaria para los Estados productores, frente a los demás Estados que proponen que se aplique un tipo mínimo positivo.

“En julio de 2003 la Comisión propuso que se llevara a cabo una revisión general de los tipos reducidos de IVA”

Fiscalidad de las fusiones

Los Ministros llegaron a un acuerdo político sobre una propuesta de Directiva con el objeto de mejorar el sistema impositivo en caso de fusiones transfronterizas y otras transferencias de capital que se produzcan dentro de un mismo grupo, modificando la actual Directiva 90/434/CEE relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros.

Las nuevas provisiones de la propuesta de directiva se refieren a los siguientes temas:

- La extensión de su ámbito de aplicación para cubrir tipos de escisiones en las que la compañía que transfiere parte de sus actividades no es disuelta.
- La extensión de su ámbito de aplicación para cubrir entidades que llevan a cabo actividades transfronterizas dentro de la Unión.
- La incorporación de sociedades públicas de responsabilidad limitada (Sociedad Europea) y Sociedades Cooperativas a la lista de compañías europeas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la directiva.
- La posibilidad de que los Estados miembros no apliquen las disposiciones de la Directiva cuando graven al accionista directo o indirecto de determinadas sociedades contribuyentes.
- La aclaración de la aplicación de las normas a operaciones de conversión de sucursales en subsidiarias.
- La modificación de la definición de intercambio de acciones.
- La reforma del alcance de una disposición relativa al control de la evasión fiscal.

Otros temas

Durante su reunión, el Consejo adoptó una Decisión autorizando la firma de un Acuerdo con Liechtenstein, Mónaco y San Marino sobre la fiscalidad del ahorro.

El acuerdo tiene por objeto asegurar la fiscalidad sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses mediante la adopción de medidas equivalentes a aquellas aplicadas en la Comunidad Europea y establecidas en la Directiva del Consejo 2003/48/CE. Según este acuerdo, Liechtenstein, Mónaco y San Marino retendrán el 25% de los beneficios que genere la retención origen y transferirán el 75% al Estado miembro de residencia del beneficiario del pago del interés.

Igualmente el Consejo llegó a un acuerdo político respecto a la adopción de un Código de conducta para la aplicación del Convenio de Arbitraje 90/436/CEE relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas.

SITUACIÓN DEL €URO RESPECTO AL DÓLAR, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

€UROGRUPO DE DICIEMBRE



Abenduaren 6ean, Ekonomia eta Finantza Ministrariak Eurogrupoan bildu ziren. Besteak beste, azken aldi hontako Euroaren kotizazio altuari buruz, ekonomiaren hazkunde aurrikuspenei buruz eta gehiegizko defizita duten Estatuei buruz aritu ziren.

El 6 de Diciembre, los Ministros de Economía y Finanzas se reunieron en el Eurogrupo para discutir, entre otros temas, la situación económica en la zona Euro y los procedimientos por déficit excesivo que se encuentran abiertos en este momento. Tras analizar la situación económica, los Ministros de la zona Euro declararon que confían en que la situación económica mejore a buen ritmo, aunque más moderadamente. Acogieron positivamente el descenso del precio del petróleo y, se pronunciaron sobre la necesidad de frenar la fortaleza del Euro, apelando cada vez más directamente a la responsabilidad de las grandes economías como la estadounidense.

“La comisión considera que a nivel mundial el crecimiento es todavía fuerte”

Situación del euro respecto al dólar

Los Ministros se han mostrado particularmente preocupados por la repercusión que la constante subida de la cotización del Euro respecto al dólar puede tener en las previsiones de crecimiento para la zona Euro. Según los Ministros, la excesiva volatilidad de los tipos de cambio no es positiva para el crecimiento económico en la zona Euro. Los Ministros de Finanzas de la zona Euro y el Banco Central Europeo (BCE) han lanzado un llamamiento a los Estados Unidos para que hagan un esfuerzo para frenar el descenso del dólar. En un comunicado publicado al final de la reunión, los Ministros, la Comisión y el BCE señalaron que todos los países y zonas económicas de mayor peso económico deberían jugar un papel más activo en la reducción de los desequilibrios existentes y adoptar políticas económicas apropiadas, aludiendo implícitamente a los Estados Unidos, cuyo déficit presupuestario y exterior es considerado como una de las principales causas del descenso del dólar.

El presidente del Eurogrupo, Gerrit Zalm, señaló que los Estados Unidos deberían aumentar su tasa de ahorro, mientras que en la UE y en Japón el crecimiento económico debería acelerarse mediante reformas económicas fundamentales. Por su parte, los Estados Unidos consideran que es la baja tasa de crecimiento de la zona Euro la que obstaculiza sus exportaciones a la zona Euro, lo cual no contribuye a corregir su desequilibrio comercial.

Crecimiento económico

Almunia reconoció la posibilidad de que se materialicen algunos de los riesgos previstos en las perspectivas económicas de otoño. El crecimiento se ha visto ralentizado durante el tercer trimestre (+0,3%) debido a un descenso importante de las exportaciones netas. Sin embargo, la Comisión considera que a nivel mundial el crecimiento es todavía fuerte, aunque también es cierto que han aparecido signos de debilitación en Japón y que el crecimiento en los Estados Unidos debería ralentizarse en 2005. A pesar de estos signos negativos, Almunia consideró

que se dan las condiciones para una subida de la demanda interior, aunque esto contraste con las previsiones del BCE que revisan el crecimiento a la baja, alrededor del 1,9% en 2005.

Pacto de Estabilidad y Crecimiento: Procedimientos por déficit excesivo

En total son diez los países de la Unión Europea afectados por un procedimiento por déficit excesivo: cuatro de la zona Euro (Alemania, Francia, Países Bajos y Grecia), y seis de los nuevos Estados miembros (República Checa, Chipre, Hungría, Malta, Polonia y Eslovaquia).

Nuevos Estados miembros: Cinco de estos seis países deberían corregir su situación deficitaria antes de finalizar el año. Sin embargo, al no participar en la zona Euro, no existe la obligación de volver al equilibrio presupuestario al término de un año, disponiendo de plazos más flexibles. Según los plazos previstos en sus programas de convergencia, Chipre debe alcanzar el equilibrio presupuestario en 2005, Malta en 2006, Polonia y Eslovaquia en 2007 y la República Checa en 2008.

Países Bajos: Los Países Bajos ya habían obtenido la aprobación de la Comisión y de los Ministros en cuanto a las medidas propuestas para rebajar el déficit por debajo del 3% del PIB en 2005.

Grecia: Durante el período que comprende desde 1997 al 2000, Grecia incumplió el Pacto de Estabilidad por tener un déficit público por encima del límite del 3% de su PIB establecido en el Tratado de la CE y, por tanto, no se hubiera aprobado su entrada en la zona euro en 2000 de haberse conocido el dato real. Los Ministros de Economía y Finanzas de la Zona Euro se mostraron especialmente preocupados por las consecuencias que la amplia revisión de los datos estadísticos griegos tiene para la credibilidad general del marco de seguimiento multilateral. En este contexto, las medidas adoptadas por el gobierno deberán ser ejemplares para poder alcanzar el objetivo de reducir el déficit del 5,3% del PIB en 2004 por debajo del 3% del PIB en 2005. Cabe recordar que, a Principios del mes de diciembre, la Comisión decidió abrir un procedimiento de infracción por déficit excesivo contra Grecia.

Francia y Alemania: Los procedimientos contra Francia y Alemania fueron analizados por el Colegio de Comisarios el 14 de Diciembre de 2004, y se decidió suspender definitivamente el procedimiento por déficit excesivo que se había iniciado contra ambos Estados. En el caso de Francia, las previsiones de la Comisión admiten que este Estado respetará el límite del 3% el próximo año, antes de volver al 3,3% en 2006. En el caso de Alemania se prevé un déficit del 3,4% en 2005.

Italia y Portugal: La Comisión llamó la atención sobre el hecho de que, si bien estos dos países no han superado el déficit del 3% de su PIB, sus cifras están acercándose al límite. Así mismo, un reciente informe que la Comisión ha presentado al Eurogrupo pone en cuestión las cifras presupuestarias presentadas por el gobierno italiano. Tal y como ocurrió con Grecia, este documento mostraría un déficit italiano por encima del 3% entre 1997 y 2003, según señaló el 7 de diciembre el Financial Times.

Céntimos de Euro

Los Ministros confirmaron que las monedas de uno y dos céntimos seguirán circulando, pero que un acuerdo entre vendedores y compradores podría permitir recurrir al redondeo.

SITUACIÓN DEL EURO RESPECTO AL DÓLAR, CRECIMIENTO ECONÓMICO, PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO



ALEMANIA Y FRANCIA: SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO POR DÉFICIT EXCESIVO

Abenduaren 14ean, Europako Batzordeak Frantzia eta Alemaniaren kontra 2003. urtean ireki ziren gehiegizko defizitagatiko prozedurak etetea erabaki du.

La Comisión Europea decidió, en su reunión semanal celebrada el 14 de diciembre, suspender los procedimientos por déficit excesivo que se iniciaron contra Alemania y Francia en el año 2003.

En enero y junio del 2003 respectivamente, el Consejo constató que el déficit excesivo tanto de Alemania (3,7%) como de Francia (3,2%) había sobrepasado el límite fijado en el Tratado de la CE del 3% de su PIB. En otoño de 2003, a la vista de que ninguno de estos dos países había tomado las medidas presupuestarias pertinentes para corregir su déficit, la Comisión pasó a la siguiente fase del procedimiento de infracción. Este procedimiento fue bloqueado por el Consejo Ecofin de 25 de noviembre de 2003. En julio de 2004, una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE) anuló las conclusiones este Consejo, en las que se preveía la suspensión de los procedimientos por déficit excesivo abiertos por la Comisión contra Francia y Alemania, retrasando hasta el 2005 el plazo para la corrección de sus déficit, a pesar de que en un principio este plazo fue fijado para el año 2004.

A pesar de la Sentencia, a la hora de evaluar la situación presupuestaria actual de Francia y Alemania, la Comisión ha tenido en cuenta los efectos excepcionales que han tenido las conclusiones del Consejo de 25 de noviembre de 2003. Según esto, hasta que el TJCE anulara las conclusiones del Consejo, ambos países elaboraron sus políticas presupuestarias sobre el supuesto de que debían corregir sus déficit para el año 2005, por lo que la Comisión ha creído conveniente tomar el año 2005 como límite para la corrección de los déficit presupuestarios de Francia y Alemania.

La Comisión ha considerado que ambos se encuentran en vías de corregir su excesivo déficit, suspendiendo así el procedimiento iniciado en el año 2003. En el caso de que Francia y Alemania no respetaran sus compromisos para el año 2005, la Comisión podría reiniciar el procedimiento por déficit excesivo a partir de donde ha sido suspendido.

Alemania: En Alemania se prevé que el déficit descienda al 2,9% de su PIB para el 2005, frente al 3,9% registrado en el 2004. Esta previsión se basa, por un lado, en el escenario previsto por las previsiones económicas de otoño de la Comisión, que prevén un crecimiento del 1,5% de su PIB, y por otro, en los planes presupuestarios y medidas económicas suplementarias anunciadas por el gobierno alemán, entre las que destaca una titularización masiva de los ingresos futuros de la oficina encargada de pagar sus pensiones a los funcionarios jubilados de Correos.

Francia: En Francia se prevé que el déficit descienda al 3,0% de su PIB para el año 2005, frente al 3,7% registrado en el 2004. Esta previsión se basa en un crecimiento previsto del 2,2% del PIB de este país. También tiene en cuenta el presupuesto presentado por Francia para el 2005, en el que destaca una operación excepcional consistente en transferir a la seguridad social la responsabilidad de pagar las pensiones a los empleados de las empresas públicas de gas y de electricidad.

El texto completo de la comunicación de la Comisión se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/economy_finance/about/activities/sgp/edp/com_com_2004_en.pdf

106,5 MIL MILLONES DE €UROS EN CRÉDITOS DE PAGO:1,004% DE LA RNB DE LA UNIÓN

APROBADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2005



Abenduaren 16ean, Europako Parlamentuak 2005. urteko aurrekontuak onetsi zituen. Guztira 106,5 mila milioi €uro izango ditu, hau da, Europear Batasuneko nazio errenta gordinaren %1,004a, 2004. urtean baino %4,4 gehiago.

El 16 de diciembre, el Parlamento Europeo aprobó en segunda lectura el Presupuesto de la Unión Europea para el año 2005. El Presupuesto alcanza los 106,5 mil millones de €uros en créditos de pago, que equivale al 1,004% de la RNB de la Unión, un 4,4% más en relación con el Presupuesto del año 2004. Este aumento se debe a la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), así como al hecho de que, por primera vez, los nuevos Estados miembros se integran completamente en la Unión.

Política Agrícola Común (PAC)

El Presupuesto acordado para esta partida alcanza los 49,7 mil millones de €uros en créditos de compromiso, lo que representa un aumento del 10,2% respecto al ejercicio anterior. Como proyectos prioritarios destacan el relativo a la promoción de la calidad y el relativo a un modelo de financiación que integre los riesgos relacionados con las epizootias que afectan al ganado.

Acciones estructurales

Los créditos de compromiso se fijan en 42,4 mil millones de €uros. El 45% de los fondos de cohesión irán destinados a los nuevos Estados miembros. En el caso de que los créditos fueran insuficientes para cubrir los gastos necesarios tanto para las medidas agrícolas como para las acciones estructurales, la Comisión presentará un anteproyecto rectificativo de presupuesto a mitad del ejercicio del año 2005.

El programa PEACE II, destinado a apoyar el proceso de paz en Irlanda del Norte, se proroga durante los años 2005-2006, con 50 millones de €uros en créditos de compromiso para el año 2005.

“El 45 % de los fondos de Cohesión irán destinados a los nuevos Estados miembros”

Políticas internas

Se centran en la lucha contra el terrorismo internacional. El presupuesto, que abarca también la sanidad y la protección de los consumidores, la investigación, la educación y la cultura, así como el transporte y la energía, alcanza los 9,1 mil millones de €uros en créditos de compromiso. La financiación de las agencias descentralizadas podrá asegurarse a través de un acuerdo con el Consejo para elevar el umbral fijado en las perspectivas financieras (40 millones de €uros más), así como a través de un aumento más moderado de los créditos asignados a los programas de apoyo para las pymes.

Acciones exteriores

Se centra en el restablecimiento de la paz y de la democracia. Los créditos de compromiso en esta materia alcanzan los 5,2 mil millones de €uros. Para el segundo año se prevé una ayuda importante a favor de Irak: 200 millones de €uros, de los cuales 100 provienen del instrumento de flexibilidad. Los créditos consagrados a otras prioridades como la lucha contra las enfermedades ligadas a la pobreza y la toxicomanía, los derechos del hombre, la ayuda humanitaria y los programas geopolíticos, aumentan un 2% aproximadamente.

Estrategia de preadhesión

Los créditos de compromiso alcanzan los 2,1 mil millones de €uros. Croacia entra por primera vez en esta estrategia y obtendrá una ayuda reforzada: 105 millones de €uros disponibles en créditos de compromiso para el año 2005, lo que constituye un aumento del 60% respecto al año 2004. Se han asignado 120 millones de €uros para el desarrollo económico de la comunidad turco-chipriota. Para Rumania y Bulgaria se han previsto 1.552 millones de €uros en créditos de compromiso, y para Turquía 286,2 millones.

EXHORTO DE OBTENCIÓN DE PRUEBAS, REGISTROS DE ANTECEDENTES PENALES Y TERRORISMO



CONSEJO JAI I

Abenduak 2an Justizi eta Barne Arazoetako Kontseilua egin zuten Bruselan, bertan eztabaidatu ziren gaien artean, zigor aurrekariaren erregistroen informazioaren elkartukaketa, frogen bilketarako bultzada europearra, datuen kontserbazien inguruan, ontziek sortzen duten kutsaduraren inguruan eta terrorismoa izan ziren.

Exhorto Europeo de obtención de pruebas. El Consejo tomó nota de un informe sobre la marcha de los trabajos que trata de las negociaciones sobre la propuesta de una Decisión marco del Consejo relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal.

La propuesta es el primer paso hacia un instrumento único de reconocimiento mutuo que, a su debido tiempo, sustituirá al régimen de asistencia mutua en su totalidad. Este primer paso se referirá a la obtención de elementos de prueba que ya existen y que están directamente disponibles.

Intercambio de información de los registros de antecedentes penales. El Consejo llegó a un acuerdo en torno a un enfoque global sobre el texto de los artículos 1 a 8 de una propuesta de Decisión relativa al intercambio de información de los registros de antecedentes penales. La propuesta tiene como finalidad garantizar que el Estado miembro del que es nacional la persona tenga cuanto antes un registro de antecedentes penales lo más completo posible.

Conservación de datos por los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas. El Consejo examinó el ámbito de aplicación del proyecto de Decisión marco sobre conservación de datos. La propuesta implica, en principio, que los proveedores de servicios o redes de comunicaciones electrónicas de acceso público deben conservar ciertos datos específicos que permitan establecer la procedencia, encaminamiento, destino, hora, fecha y duración de las comunicaciones y la localización de los aparatos de telecomunicación utilizados. En su versión original, la propuesta parece limitarse a los datos ya tratados y almacenados a efectos de facturación, comerciales u otros fines legítimos.

Medidas contra la contaminación procedente de buques. El Consejo estudió el proyecto de Decisión marco destinada a reforzar el marco penal para la represión de la contaminación procedente de buques. La Presidencia invitó a las Delegaciones a seguir estudiando la propuesta sobre la base de un texto transaccional presentado al Consejo.

La lucha contra la contaminación procedente de buques y causada de manera deliberada o por negligencia es una de las prioridades de la Unión Europea. El Consejo alcanzó en junio pasado una posición común relativa a una Directiva sobre la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluidas las penales, para los delitos de contaminación, con objeto de aproximar las legislaciones nacionales en lo que se refiere a la definición de los delitos correspondientes. La Directiva contiene asimismo medidas técnicas y operativas de apoyo.

Terrorismo: preparación del Consejo Europeo. El Consejo acordó transmitir al Consejo Europeo, a través del "Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores" (CAGRE), los documentos siguientes:

- Un Plan de acción revisado sobre la lucha contra el terrorismo
- Una estrategia sobre la lucha contra la financiación del terrorismo

- Un informe sobre la capacidad de los servicios de información.

Asimismo, el Consejo:

- Adoptó Conclusiones sobre prevención, preparación y respuesta a los ataques terroristas, que se transmitirá al Consejo Europeo (15232/04);
- Adoptó un Programa de solidaridad de la UE sobre las consecuencias de las amenazas y ataques terroristas
- Tomó nota de un Informe provisional sobre la evaluación a cargo de expertos de las disposiciones nacionales de lucha contra el terrorismo
- Tomó nota de un documento sobre captación de terroristas.

“El Consejo adoptó conclusiones sobre prevención, preparación y respuestas a los ataques terroristas”

Intercambio de información sobre delitos de terrorismo. El Consejo acordó un enfoque general sobre una Decisión relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo. Cada Estado miembro designará entre sus servicios policiales un servicio especializado u otras autoridades responsables del cumplimiento de la ley, que, de conformidad con la legislación nacional, tendrá acceso a toda la información pertinente relativa a las investigaciones criminales por delitos de terrorismo, recabará esa información y la remitirá a Europol.

Cada Estado miembro habrá de designar una autoridad, (o más de una en determinadas circunstancias), como correspondiente nacional Eurojust para los asuntos de terrorismo, o bien una autoridad judicial u otra autoridad competente apropiada que tendrá acceso a toda la información pertinente relativa a los procesos y condenas penales por delitos de terrorismo y recabará esa información, y la remitirá a Eurojust.

La información que debe transmitirse a Europol es la siguiente:

- a) datos que permitan identificar a la persona física o jurídica, grupo o entidad en cuestión;
- b) actividades objeto de investigaciones o procedimientos judiciales, así como circunstancias específicas;
- c) la tipificación del delito imputado;
- d) los vínculos con otros asuntos conexos;
- e) la utilización de tecnologías de comunicación;
- f) la amenaza que representa la eventual posesión de armas de destrucción masiva.

CONSEJO JAI II



Pasaporte galdu eta lapurtuen inguruko posizio amankomuna aprobatu zuten, inmigrante ilegaleen bueltatze politika, zein delinkuentzia antolatua ere landu zituzten beste hainbat gaien artean.

Pasaportes perdidos o robados. El Consejo aprobó una Posición Común relativa al intercambio de determinados datos con Interpol en relación con pasaportes perdidos o robados.

Con el fin de proporcionar a las autoridades policiales de los Estados miembros un acceso más eficiente a los datos sobre pasaportes robados o perdidos en los países miembros de Interpol con miras a mejorar la seguridad interna de la UE, el Consejo consideró necesario que siga incrementándose el intercambio de dichos datos recurriendo al Sistema de información de Schengen (SIS), tal como había solicitado el Consejo Europeo, y que se adopten sin demora medidas para que ello sea jurídica y técnicamente posible.

Asilo. El Consejo adoptó la Decisión del Consejo por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2005-2010 en apoyo de las medidas en materia de política de asilo tomadas por los Estados miembros (13086/04).

Relaciones Exteriores. El Consejo adoptó una Decisión que dispone la concesión de 500.000 euros y de asistencia técnica para ayudar a consolidar una iniciativa de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) a efectos de controlar y reducir la excesiva acumulación de armas de pequeño calibre en el África Occidental.

Varios.

- Política en materia de retorno. La Presidencia recordó la importancia del intercambio de información por lo que se refiere a la organización de vuelos comunes para el retorno de los inmigrantes ilegales.

- Conferencias ministeriales sobre integración y perspectiva de género. La Presidencia exhortó a los Estados miembros a que pongan en aplicación cuanto antes las prioridades del Programa de La Haya relativas a la integración. El Comisario FRATTINI, anunció que la Comisión tiene intención de presentar el año próximo una comunicación sobre la integración y de crear un Fondo Europeo para la integración.

- Aplicación de partes del acervo de Schengen por el Reino Unido. El Consejo tomó nota de la Decisión sobre la aplicación de partes de determinadas disposiciones del acervo de Schengen por el Reino Unido.- Mayoría cualificada y codecisión para determinados ámbitos del Tratado. La Presidencia informó al Consejo sobre la situación en que se

encuentra la adopción de la Decisión del Consejo por la que determinados ámbitos cubiertos por el título IV de la tercera parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea se regirán por el procedimiento previsto en el artículo 251 del dicho Tratado.

- Delincuencia organizada - Intercambio de información. El Consejo tomó nota de un informe con recomendaciones dirigidas a Suecia, Portugal, Finlandia, Alemania, Bélgica y Europol sobre el intercambio de información e inteligencia relativa a la lucha contra la delincuencia organizada.

- Terrorismo - Ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. El Consejo respaldó recomendaciones contenidas en el documento estratégico semestral sobre el terrorismo en Europa, relativas a la cooperación ante posibles ataques contra las poblaciones civiles con agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares.

- Cooperación policial en las zonas cercanas a las fronteras interiores. El Consejo aprobó una Recomendación del Consejo sobre el fortalecimiento de la cooperación policial en las zonas cercanas a las fronteras interiores de la UE

- Derecho mercantil - Transporte internacional de mercancías. El Consejo adoptó directrices relativas a la negociación en curso, en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), para un instrumento relativo al transporte internacional de mercancías.

- Visados y permisos de residencia - Identificadores biométricos. El Consejo tomó nota de la situación actual relativa a la integración de identificadores biométricos en los formatos uniformes de visados y de permisos de residencia de nacionales de terceros países.

“La Presidencia recordó la importancia del intercambio de información”

Para conocer las Conclusiones del Consejo en su totalidad, consulten la siguiente página:

http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/jha/83121.pdf



CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseilua Bruselan bildu zen abenduaren 13 eta 14 ean. Kanpo Harremanetarako jardunaldian Iran, Ukraina, Europako Auzotasun Politika, Afrikako Laku Handien erregioa eta Sudan-i buruz hitzegin zen.

En primer lugar, los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE intercambiaron opiniones sobre la situación en **Oriente Medio**, haciendo especial referencia a las elecciones presidenciales palestinas previstas el próximo de 9 de enero de 2005 y a la preparación de una misión de observadores de la UE.

Paralelamente, cabe mencionar que la quinta reunión entre la UE y el Consejo de Asociación de **Israel** tuvo lugar al margen del Consejo de Ministros.

Asimismo, el Consejo mostró su apoyo íntegro al proceso negociador (iniciado el 13 de diciembre) a favor de la conclusión de un Acuerdo de Comercio y de Cooperación con **Irán**, así como negociaciones en pos de un acuerdo político, tras la confirmación por parte de la AIEA (Agencia Internacional de la Energía Atómica) del anuncio de la suspensión de las actividades de enriquecimiento de uranio por el gobierno de Teherán. El Consejo consideró “esencial” “la suspensión sostenible” de toda actividad de enriquecimiento para así continuar con el proceso de negociación y subrayó que todo acuerdo a largo plazo alcanzado tras las negociaciones debía presentar “garantías objetivas” de que el programa nuclear iraní perseguía “fines exclusivamente pacíficos”.

“La UE sigue de cerca la evolución en Darfur y tomará las medidas que considere necesarias”

Por otro lado, el Consejo acogió favorablemente el acuerdo político obtenido en **Ucrania** por los partidos en el Parlamento el pasado 8 de diciembre, acuerdo que preparaba el terreno para la repetición libre y imparcial de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Una vez más, el Consejo subrayó la importancia de que las elecciones democráticas previstas el 26 de diciembre respeten todas las normas democráticas internacionales. En ese sentido, anunció que la UE y los Estados miembros contribuirían sustancialmente a la misión de observación internacional de la OSCE en las elecciones.

Dada la importancia estratégica de Ucrania como país vecino y socio clave de la UE, el Consejo manifestó su voluntad de reforzar la cooperación de la UE con este país, mencionando el plan de acción con Ucrania.

Además, los Ministros recibieron positivamente las propuestas de la Comisión sobre la adopción de planes de acción basados en la **Política Europea de Vecindad** (PEV) con un primer grupo de 7 países: Israel, Jordania, Moldavia, Marruecos, La Autoridad Palestina, Túnez y Ucrania.

En relación a la **región africana de los Grandes Lagos**, los

Ministros de Asuntos Exteriores de la UE expresaron su preocupación por las operaciones militares de las fuerzas armadas ruandesas en territorio congolés y condenaron toda amenaza y violación de la soberanía y de la integridad territorial de la RDC (República Democrática del Congo). El Consejo hizo un llamamiento al gobierno de Ruanda para que acatara la Declaración de Principios sobre paz, seguridad, desarrollo y democracia en la región de los Grandes Lagos que suscribió en Dar Es Salaam (Tanzania) el pasado 20 de noviembre 2004, y retirara sus tropas de este país vecino.

El Consejo acogió con agrado la intención de la Unión Africana (UA) de reunirse de urgencia con los presidentes de Ruanda y de RDC, en presencia de las Naciones Unidas y otros interesados, y anunció la voluntad de la UE de participar en esta reunión.

Además exhortó a Ruanda y a la RDC a la búsqueda urgente en un marco multilateral de una solución al conflicto.

El Consejo subrayó asimismo el papel crucial de las Naciones Unidas en cuanto al apoyo a la seguridad en la RDC, principalmente vía MONUC (misión de las Naciones Unidas).

Los Ministros celebraron la organización de un referéndum constitucional en Burundi el 22 de diciembre 2004 como un paso importante en el proceso de paz y de cara a las elecciones previstas de febrero a abril 2005.

En cuanto a **Sudán**, el Consejo tomó nota con gran preocupación del último informe del Secretario General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el deterioro continuo de la situación de la seguridad y humanitaria en Darfur (Sudán). Los Ministros instaron a todas las partes al cumplimiento de los compromisos tomados en N'Djamena y Abuja, de los protocolos sobre seguridad y situación humanitaria en particular.

Los Ministros recordaron que la UE sigue de cerca la evolución de la situación en Darfur y tomara las medidas que considere necesarias, incluida la imposición de sanciones contra el gobierno sudanés o contra los movimientos rebeldes, de acuerdo con las Resoluciones 1556 y 1564 de las Naciones Unidas.

El Consejo acogió además con satisfacción la reanudación de las negociaciones en Abuja, el pasado 10 de diciembre, y exhortó a todas las partes a esforzarse en favor de una solución al conflicto. Reafirmó su apoyo a la Unión africana y recordó que la UE contribuye financieramente (con más de 100 millones de euros) a AMIS II (operación para la paz en Darfur) y también en el plano logístico, técnico y de planificación.

Por último, el Consejo notó con preocupación el deterioro de la situación humanitaria y acogió favorablemente el Plan de trabajo 2005 para ayuda humanitaria de Sudán dotado con 1500 millones de dólares presentado por las Naciones Unidas. En este sentido, expresó su disposición a realizar una “contribución rápida y generosa”.

EMBARGO DE ARMAS, DERECHOS HUMANOS, CIRCULACIÓN DE PERSONAS, ECONOMÍA Y COMERCIO



CUMBRE UE- CHINA

GAbenduaren 8an, Txina eta Europar Batasunaren (EB) arteko Gailurra egin zen Hagan (Herbehereak). Bertan, bi aldeetako buruzagiak aldebiko harremanak eta elkarte estrategikoa indartzeko nahiari buruz hitzegin zuten. EB-k Txinak eskatutako armen enbargoaren kentzea geroratu zuen baina akordioak ere zinatuz ziren eta EB eta Txinaren arteko dimentsio politiko eta ekonomikoak duen esparru-akordio berri batetarako negoziaketa mahiaren gainean jarri zen.

En esta Cumbre se trataron diferentes temas de interés: los derechos humanos y la lucha contra las migraciones clandestinas, cuestiones económicas como el ciclo de Doha sobre desarrollo, el textil y otros apartados comerciales, el embargo de armas en China, y una serie de acuerdos bilaterales.

En relación al levantamiento del embargo de armas, tal y como se esperaba, la Unión Europea no accedió a la solicitud china aunque aceptó tomar medidas en ese sentido. La UE anunció a China el reforzamiento necesario del código de conducta relativo a la exportación de armas. Además consideró que China debía mejorar su situación en materia de respeto de los derechos humanos.

Asimismo, en cuanto a los derechos humanos, la UE reconoció los progresos realizados por China en materia de derechos sociales y económicos especialmente, pero se mostró preocupada por los derechos civiles y políticos, entre ellos, la libertad de expresión. Los representantes de la Comisión Europea precisaron que habían instado al país asiático a que aplicara las normas internacionales reconocidas en esos ámbitos. Valoraron positivamente la disposición de la delegación china de ratificar el acuerdo internacional sobre derechos civiles y políticos.

La circulación de personas es una de las grandes prioridades para la UE que quiere iniciar la negociación de un acuerdo de readmisión (repatriación de los inmigrantes clandestinos) con China a principios de 2005.

El acuerdo en materia de turismo negociado por ambas partes para facilitar la estancia de grupos de turistas chinos en Europa contiene una cláusula de readmisión. Esta cláusula cubre únicamente a los viajeros que entren en territorio de la UE en el marco de este acuerdo. Por ello, la UE pretende negociar un acuerdo general que se aplique al conjunto de los ciudadanos chinos.

Cabe mencionar que China cuenta con una población estimada en 1300 millones de personas.

En los apartados de economía y comercio, el sector del textil constituyó el principal dossier comercial debatido en la Cumbre. La cancelación de los contingentes de la OMC sobre los productos textiles a partir de enero de 2005 es motivo de preocupación, al temerse la exportación masiva de productos chinos en la UE en detrimento de la industria europea. Así, la UE pidió a China "moderación" para evitar problemas en países en desarrollo como en Bangladesh, sin solicitarle explícitamente la limitación voluntaria de sus exportaciones.

También, la UE indicó que China no reunía las condiciones para otorgarle el estatuto de una economía de mercado, estatuto importante para los procedimientos antidumping de la UE.

Además, la UE reconoció los progresos realizados por el gigante asiático en relación a los compromisos adquiridos con la Organización Mundial de Comercio (OMC). Así, la UE instó a China a tener, en las negociaciones de Doha, un papel correspondiente a su importancia en la escena mundial.

Cabe señalar que, tras la ampliación del pasado mayo, la UE es el primer socio comercial de China, mientras que China es el segundo socio de Europa tras los EE.UU.

Por último, los dirigentes europeos y chinos adoptaron una serie de acuerdos demostrando así el buen desarrollo de sus relaciones y como prueba de la cooperación creciente en expedientes importantes.

Así, la UE y China plantearon profundizar la cooperación en materia de no proliferación y control de armas en una declaración conjunta en este sentido. Ambas partes reafirmaron principalmente su compromiso con los acuerdos internacionales y su apoyo a Corea, península libre de armas nucleares. La declaración menciona los ámbitos de cooperación prioritarios, como por ejemplo: reforzar el papel de la ONU, la no-proliferación nuclear, las armas biológicas, químicas y convencionales, el control de exportaciones.

“La UE reconoció los progresos realizados por China en materia de derechos sociales y económicos”

La lista de los acuerdos o documentos adoptados en la Cumbre es la siguiente:

- Declaración conjunta de 11 páginas sobre la 7ª Cumbre UE-China;
- Declaración conjunta UE-China sobre la no-proliferación y el control de armas;
- Renovación del Acuerdo de Ciencia y Tecnología;
- Acuerdo EURATOM sobre uso pacífico de la Investigación nuclear;
- Acuerdo de Cooperación aduanera de 27 páginas;
- Acuerdos de financiación con recursos comunitarios (61 millones de euros) para el proyecto UE-China sobre la sociedad de la Información, el programa de intercambio y de formación de directivos UE-China, el acuerdo UE-China de cooperación en materia de reforma de la seguridad social, y el Erasmus Mundus China Window.

En una declaración conjunta, los dirigentes europeos y sus homólogos chinos manifestaron su satisfacción por la excelente atmósfera y los importantes resultados de esta 7ª Cumbre. Mostraron su determinación de estrechar los lazos entre la UE y China en pos de un partenariado estratégico.

Para más información, consultar:

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/china/summit_1204/ip04_1440.htm

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/china/summit_1204/memo04_284.htm

ADOPTADOS LOS 7 PRIMEROS PLANES DE ACCIÓN



PLANES DE ACCIÓN EN LA POLÍTICA DE VECINDAD EUROPEA

Abenduaren 9an, Europako Batzordeak lehenengo 7 ekintza planak onartu zituen Europako Auzotasun Politika martxan jartzeko. Plan hauek demokrazia konsolidatzera lagunduko dute eta herrialde onuradunen ekonomia bultzatuko dute.

El pasado 9 de diciembre, la Comisión Europea adoptó los 7 primeros planes de acción con Ucrania, Moldavia, Israel, la Autoridad Palestina, Marruecos, Túnez y Jordania.

Se trata de reforzar la estabilidad, la seguridad y el bienestar de los países concernidos, dándoles la oportunidad de participar en diferentes actividades de la UE, a través de una mayor cooperación política, de seguridad, económica y cultural.

Se prevé la aprobación de otros planes de acción con Egipto, Líbano, Azerbaiyán, Armenia y Georgia para 2005 o 2006. Según anunció la Comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, la Comisión presentará en marzo 2005 informes de progreso así como recomendaciones para la posible preparación de planes de acción para estos países.

“La Comisión ha propuesto la creación de un nuevo instrumento financiero”

La Comisaria explicó que los planes de acción desarrollarán significativamente las relaciones de la UE con los nuevos vecinos tras la ampliación con el fin de evitar nuevas líneas divisorias en Europa, aunque subrayó que la Política Europea de Vecindad (PEV) no debía considerarse como una política de ampliación ni daba la perspectiva de adhesión a los países beneficiarios. También recordó que la Política de Vecindad era una prioridad para la Comisión, con el objetivo de crear un “círculo de amigos” alrededor de las fronteras exteriores de la UE ampliada.

Benita Ferrero-Waldner matizó que la PEV consistía en una “oferta concreta y sustancial” en vista de una cooperación reforzada y de una “integración progresiva” en ciertas políticas de la UE, en algunos programas comunitarios y en el mayor mercado único mundial. El grado de integración y la ayuda financiera dependerían de los progresos realizados por cada país en la puesta en marcha de su plan de acción.

En un principio, la ayuda financiera se hará a través de los instrumentos ya existentes (esencialmente Tacis y MEDA), sin embargo, a partir de 2007, en el marco de las nuevas perspectivas financieras de la UE, la Comisión ha propuesto la creación de un nuevo instrumento financiero (ENPI, Instrumento de Vecindad y Asociación Europeas) que estará mejor dotado que los fondos disponibles en la actualidad.

Así, los planes de acción se adaptarán a las necesidades e

intereses específicos de cada uno de los 7 países beneficiarios.

Aunque el contenido de los planes de acción varía en función de los países, existen elementos comunes para todos, entre ellos, cabe señalar:

- Propuesta de asistencia para adecuar la legislación y reglamentación a las de la UE, con el fin de mejorar el acceso al mercado interior,
- Propuesta de participación en una serie de programas comunitarios, principalmente en los ámbitos de educación, investigación, medio ambiente y audiovisual,
- Incentivo en la cooperación en cuestiones como la gestión de las fronteras, los movimientos de población, tráfico de seres humanos, crimen organizado, blanqueo de capitales y criminalidad financiera y económica,
- Mejora de los vínculos de la UE en los sectores energéticos, del transporte y de tecnologías de la información,
- Intensificación del diálogo político y de la cooperación en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva y en materia de resolución de conflictos regionales.

Estos planes de acción establecen un programa de trabajo con la UE para los próximos 3 a 5 años, además continúan y concretizan para cada país la labor llevada cabo en el marco de los acuerdos de asociación o de cooperación.

Para ser operativos, estos planes de acción tienen que ser aprobados por los Consejos de Asociación y de Cooperación que la UE ha firmado con esos países en el marco de los acuerdos vigentes (de asociación o de cooperación). Actualmente, están pendientes de refrendo por parte del Consejo.

Por último, cabe destacar el plan de acción para Ucrania adoptado por la Comisión (de 3 años de duración) como demostración del compromiso de la UE con este país. La Comisión recomienda al Consejo que transmita este plan al Consejo de Cooperación UE-Ucrania para su aprobación cuando las circunstancias (celebración de elecciones presidenciales libres y justas) permitan los preparativos para su aplicación. Dada la crisis política actual, este plan de acción con Ucrania reviste una importancia considerable. En él, la UE “reconoce las aspiraciones europeas de Ucrania”. En el ámbito económico y comercial, la UE plantea la posibilidad de una zona de libre cambio con Ucrania, condicionada a la adhesión de este país a la OMC (Organización Mundial de Comercio).

Para más información sobre los siete planes de acción, se podrá consultar:

<http://www.europa.eu.int/comm/world/enp/index>

COOPERACIÓN FINANCIERA, CULTURAL Y SOCIAL,
Y LIBRE COMERCIOACUERDOS EUROMEDITERRÁNEOS DE
ASOCIACIÓN

Europar Batasuna (EB) eta Mediterraneoko herrialdeen arteko 70. hamarkadan zinatutako kooperazio akordioak ordezkatzeko, Elkarre Euromediterraneoak EB eta bere bederlatzi Mediterraneoko sozioen arteko elkartzeko akordio desberdinak negoziatu ditu.

La Asociación Euromediterránea ha conocido un avance significativo en poco tiempo. En octubre pasado, se concluyeron las negociaciones de la UE con Siria. Se completaron, así, la red de acuerdos de asociación entre los socios mediterráneos. Actualmente están en vigor los acuerdos entre la Unión Europea y los siguientes países: Túnez en 1998, Israel y Marruecos en 2000, Jordania en 2002, Egipto en 2004. En 1997, se firmaron con carácter provisional los acuerdos entre la UE y la Autoridad Palestina. Asimismo, se rubricaron acuerdos con Argelia, en diciembre 2001, y con el Líbano, en enero 2002.

En primer lugar, se prevé un **diálogo político** a varios niveles y de forma regular. Como elemento esencial de estos acuerdos, cabe destacar el respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos. En caso de violación grave de los derechos humanos, se establece la suspensión de dichos Acuerdos.

También, existen una serie de disposiciones sobre el **libre comercio** que se ha de instaurar en conformidad con las normas de la OMC en un período transitorio (12 años como máximo en cuanto al desarme arancelario). Paulatinamente, se liberalizará el comercio de los servicios, fundamentándose en los principios del AGCS (Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios).

Paralelamente, otras disposiciones de naturaleza más **económica** prevén un nivel de armonización más elevado entre la UE y los socios mediterráneos. Se trata de mantener un nivel alto de protección de los derechos de propiedad intelectual, de liberalizar progresivamente la contratación pública, de adaptar los textos sobre la competencia, las ayudas de Estado y los monopolios, así como de liberalizar la circulación de

capitales y la cooperación económica en numerosos sectores (industria, energía, transportes, aduanas, medio ambiente,...)

Además, los Acuerdos determinan los principales ámbitos de la **cooperación financiera** aunque no establecen la cuantía de la ayuda financiera. Está así prevista una contribución financiera de la UE hacia los socios (salvo Chipre, Israel y Malta).

“En caso de violación grave de los derechos humanos se establece la supresión de dichos Acuerdos”

Por último, existen disposiciones relativas a la **cooperación social y cultural**, como por ejemplo, los derechos de los trabajadores y la readmisión de las personas llegadas ilegalmente al territorio de un país socio.

El 25 de febrero de 2004 se firmó el Acuerdo de Agadir entre Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez, constituyendo un paso esencial hacia la creación de una zona euromediterránea de libre comercio, con un mercado integrado de más de 100 millones de ciudadanos en los 4 países citados y siendo una atracción para la inversión europea.

Para más información, consultar:

http://europa.eu.int/comm/external_relations/euromed/med_ass_agreemnts.htm

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 2165/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se abre una licitación para la atribución de certificados de exportación del sistema A3 en el sector de las frutas y hortalizas (tomates, naranjas, limones y manzanas).

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2166/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, relativo a la apertura para el año 2005 de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad Europea de determinados productos agrícolas transformados originarios de Suiza.

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 6

Reglamento (CE) nº 2167/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 1848/93 con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia (certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios).

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 2168/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 2037/93 con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia (protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios).

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 2169/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1535/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo en lo relativo al régimen de ayuda en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 18

Reglamento (CE) nº 2170/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se determina, para la campaña de comercialización 2004/05, la distribución de la cantidad de 5000 toneladas de

fibras cortas de lino y fibras de cáñamo en cantidades nacionales garantizadas entre Dinamarca, Grecia, Irlanda, Italia y Luxemburgo.

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 19

Reglamento (CE) nº 2185/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, relativo a la apertura para el año 2005 de un contingente arancelario aplicable a la importación en la Comunidad Europea de determinadas mercancías originarias de Noruega resultantes de la transformación de productos agrícolas contemplados en el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 10

Reglamento (CE) nº 2189/2004 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por el que se fija la retribución global por ficha de explotación agrícola para el ejercicio contable de 2005 de la red de información contable agrícola.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 20

Reglamento (CE) nº 2190/2004 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1433/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que se refiere a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 21

Decisión 2004/881/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2004, sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Chile relativo a las modificaciones del apéndice I del Acuerdo sobre comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas del Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, habida cuenta de la ampliación.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 44

Decisión 2004/882/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión 79/542/CEE del Consejo en lo relativo a la actualización de las condiciones de importación y los modelos de certificados sanitarios para la carne de caza silvestre y de granja.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 52

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2202/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, por el que se abren contingentes arancelarios comunitarios de ganado ovino y caprino y de carne de ovino y caprino para 2005.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 31

Reglamento (CE) nº 2203/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1859/82 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 36

Reglamento (CE) nº 2204/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1915/83 relativo a determinadas disposiciones de aplicación respecto de la teneduría de libros para el registro de las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 40

Directiva 2004/115/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 2004, que modifica la Directiva 90/642/CEE del Consejo en lo que atañe a los límites máximos de residuos de algunos plaguicidas fijados en la misma.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 64

Reglamento (CE) nº 2217/2004 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el Reglamento (CE) nº 1788/2003, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2221/2004 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la asignación de certificados para la exportación de quesos a los Estados Unidos de América en 2005, en el marco de determinados contingentes derivados de los Acuerdos del GATT.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 9

Decisión 2004/891/CE de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por la que se da por concluido

el procedimiento de investigación relativo a un obstáculo al comercio consistente en prácticas comerciales mantenidas por Canadá en relación con determinadas indicaciones geográficas para los vinos.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 28

Decisión 2004/892/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2004/614/CE por lo que respecta al período de aplicación de las medidas de protección frente a la gripe aviar en Sudáfrica.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 30

Decisión 2004/893/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza temporalmente la comercialización de determinadas semillas de la especie *Secale cereale* que no cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 66/402/CEE del Consejo.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 31

Decisión 2004/894/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza temporalmente la comercialización de determinadas semillas de la especie *Triticum aestivum* que no cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 66/402/CEE del Consejo.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 33

Decisión 2004/869/CE del Consejo, de 24 de febrero de 2004, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

DO UE-L 378 de 23/12/2004, pg. 1



Asuntos de justicia e interior

Decisión 2004/867/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/463/CE por la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de las fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (programa ARGO).

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 48

Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de

LEGISLACIÓN



admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.
DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 12

Decisión del Consejo, de 2 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión de 27 de marzo de 2000 por la que se autoriza al Director de Europol para que entable negociaciones sobre acuerdos con terceros Estados y organismos no relacionados con la Unión Europea.
DO UE-C 317 de 22/12/2004, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR: Investigación sobre seguridad: los próximos pasos.
COM(2004) 590 de 7/9/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Prevención, preparación y respuesta a los ataques terroristas.
COM(2004) 698 de 20/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre los resultados de la evaluación final de la Estrategia de la UE en materia de drogas y del Plan de acción sobre drogas (2000-2004).
COM(2004) 707 de 22/10/2004



Asuntos sociales

Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 37

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del PE y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de su familia que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del

Reglamento (CEE) n° 1408/71 (modificaciones diversas).
COM(2004) 752 de 16/11/2004

DICTAMEN DE LA COMISIÓN sobre el proyecto de reglamento interno del Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo.
COM(2004) 756 de 17/11/2004



Pesca

Decisión 2004/890/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, sobre la denuncia por la Comunidad Europea del Convenio sobre la Pesca y la Conservación de los Recursos Vivos en el Mar Báltico y las Belts.
DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 27



Política industrial y pyme

Reglamento (CE) n° 2171/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se establece el régimen de gestión y distribución de los contingentes textiles aplicables en 2005 con arreglo al Reglamento (CE) n° 517/94 del Consejo.
DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 20

Reglamento (CE) n° 2172/2004 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 417/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la introducción acelerada de normas en materia de doble casco o de diseño equivalente para petroleros de casco único.
DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 26

Decisión 2004/868/CE n° 29/2004 del Comité Mixto creado en virtud del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, de 5 de noviembre de 2004, relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en la lista del anexo sectorial sobre compatibilidad electromagnética.
DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 50

Reglamento (CE) n° 2186/2004 de la Comisión, de

LEGISLACIÓN



20 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1613/2000 por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Laos por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 2187/2004 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1614/2000 por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Camboya por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 16

Reglamento (CE) nº 2188/2004 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1615/2000 por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) nº 2454/93 en lo relativo a la definición del concepto de productos originarios establecido con arreglo al plan de preferencias arancelarias generalizadas a fin de tener en cuenta la situación particular de Nepal por lo que se refiere a determinados productos textiles exportados de este país a la Comunidad.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 18

Reglamento (CE) nº 2200/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 3030/93 y (CE) nº 3285/94 del Consejo por lo que respecta al régimen común aplicable a las importaciones de algunos productos textiles originarios de países terceros.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 1

Decisión nº 30/2004 (2004/885/CE) del Comité Mixto creado en virtud del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, de 2 de diciembre de 2004, relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en la lista del anexo

sectorial sobre equipos de telecomunicaciones.

DO UE-L 374 de 22/12/2004, pg. 73



Relaciones exteriores

Decisión 2004/889/CE del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, relativa a la celebración de un acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera.

DO UE-L 375 de 23/12/2004, pg. 19

Decisión 2004/870/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Pakistán.

DO UE-L 378 de 23/12/2004, pg. 22



Turismo

Decisión 2004/883/CE de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, por la que se ajusta el anexo de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo en lo relativo a las listas de países.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 69



Unión Económica y monetaria

Reglamento (CE) nº 2181/2004 Banco Central Europeo, de 16 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2423/2001 (BCE/2001/13) relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias y el Reglamento (CE) nº 63/2002 (BCE/2001/18) sobre las estadísticas de los tipos de interés que las instituciones financieras monetarias aplican a los depósitos y préstamos frente a los hogares y las sociedades no financieras (BCE/2004/21).

DO UE-L 371 de 18/12/2004, pg. 42

Reglamento (CE) nº 2182/2004 del Consejo, de 6 de diciembre de 2004, sobre medallas y fichas similares a monedas de euro.

DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 1

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2183/2004 del Consejo, de 6 de diciembre de 2004, por el que se extiende a los Estados miembros no participantes la aplicación del Reglamento (CE) nº 2182/2004 sobre medallas y fichas similares a monedas de euro.
DO UE-L 373 de 21/12/2004, pg. 7

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Asuntos
Sociales

Asuntos sociales

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

BOE 302 de 17/12/2004, pg. 41261

Cita la **Directiva 2000/78/CE**



Política Industrial
y Pyme

Política industrial y pyme

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

BOE 303 de 17/12/2004, pg. 41194

Cita la **Directiva 89/106/CEE**



Transportes

Transporte

ORDEN INT/4151/2004, de 9 de diciembre, por la que se determinan los códigos comunitarios armonizados y los nacionales a consignar en permisos y licencias de conducción.

BOE 305 de 20/12/2004, pg. 41356

Transpone las Directivas 2003/59/CE y 2000/56/CE, que modifican la **Directiva 91/439CEE**, modificada por la **Directiva 97/26/CE**

CONVOCATORIAS



Agricultura

NE-Niamey: FED - Suministro de asistencia técnica al Programa de protección del régimen de pastoreo - PSEP (Gobierno de la República del Níger) (Región de Tahoua, Níger) (2004/S 245-210290).

DO UE-S 245 de 16/12/2004

Fecha límite: 1/2/2005

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 28/1/2005

RO-Bucarest: Phare - Apoyo al Ministerio de Trabajo, Solidaridad Social y Familia para el diseño y aplicación de la política de empleo (Rumania) (2004/S 246-211337).

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 21/1/2005



Asuntos sociales

BG-Sofía: Phare - Asistencia técnica - BG2003/004-937.01.04 "Mejora de la calidad de vida de personas con discapacidades mentales". El objetivo general del proyecto es fomentar la integración social de las personas con discapacidades mentales a través de servicios a la comunidad: El propósito del proyecto es desarrollar servicios médicos, sociales y educativos alternativos para las personas con discapacidades mentales en 8 municipios piloto (República de Bulgaria) (2004/S 245-210302).

DO UE-S 245 de 16/12/2004

Fecha límite: 24/1/2005



Integración europea e instituciones

IRL-Dublín: Preparación de noticias y entrevistas periódicas radiofónicas sobre las actividades del Parlamento Europeo/de la Unión Europea (Parlamento Europeo, Oficina en Irlanda) (2004/S 245-210392).

DO UE-S 245 de 16/12/2004

Fecha límite: 28/1/2005



Investigación y desarrollo

Comisión. Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación" - Prioridad temática/Ámbito: Tecnologías de la Sociedad de la Información (TSI) - Referencia de la convocatoria: FP6-2004-IST-4 - Referencia de la convocatoria: FP6-2002-IST-C.

DO UE-C 296 de 1/12/2004, pg. 9; Corr. Error. DO UE-C 304 de 8/12/2004, pg. 26

Fecha límite: 22/3/2005



Educación y universidades

B-Bruselas: Externalización de diversos tipos de auditorías en el marco de los distintos programas de la Dirección General "Educación y Cultura" (DG EAC) (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 246-211409).

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 25/2/2005



Empleo y formación

LB-Beirut: MEDA - Asistencia técnica a los prestadores de servicios en materia de formación profesional que trabajan con refugiados palestinos en Líbano (Delegación de la Comisión Europea en Líbano) (2004/S 245-210293).

DO UE-S 245 de 16/12/2004

Fecha límite: 31/1/2005

HR-Zagreb: Cards - Descentralización y reorganización del Servicio de Empleo croata (Croacia) (2004/S 246-211339).

Convocatoria de propuestas VP/2004/017 - Línea presupuestaria 04.02.10 - Acciones innovadoras financiadas en virtud del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo: Transferencia y difusión de la innovación derivada de los proyectos realizados con apoyo del artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo.

DO UE-C 292 de 30/11/2004, pg. 63

Fecha límite: 16/2/2005

CONVOCATORIAS



Medio
Ambiente

Medio ambiente

B-Bruselas: Tacis - Apoyo institucional a la aplicación del Protocolo de Kyoto (Federación de Rusia) (2004/S 246-211336).

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 28/1/2005

B-Bruselas: Contrato de asistencia técnica y administrativa para la aplicación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 247-212287).

DO UE-S 247 de 18/12/2004

Fecha límite: 27/1/2005

B-Bruselas: Relaciones con la prensa escrita durante la Semana Verde 2005 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 247-212286).

DO UE-S 247 de 18/12/2004

Fecha límite: 27/1/2005



Política Industrial
y Pyme

Política industrial y pyme

IRL-Dublín: Prestación de servicios para la redacción y edición de informes de seminarios y ejemplos de casos de empresa de las actividades de intercambio empresarial del EMCC (Fundación para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2004/S 249-214204).

DO UE-S 249 de 22/12/2004

Fecha límite: 18/1/2005



Relaciones
Exteriores

Relaciones exteriores

PG-Waigani: FED - Programa de apoyo a favor de la Oficina del ordenador nacional (NAO). El objetivo del proyecto es mejorar la capacidad establecida dentro del sistema NAO (NAO/DNAO, instituciones correspondientes y las PMU) para garantizar la ejecución eficaz de los programas FED y proyectos en el Estado Independiente de Papúa-Nueva Guinea (Papua Nueva Guinea) (2004/S 245-210291).

DO UE-S 245 de 16/12/2004

Fecha límite: 21/1/2005

YU-Belgrado: Cards - Asistencia técnica para la preparación y aplicación de legislación administrativa -

fase 2. Prestación de asistencia técnica para la preparación y aplicación del marco reglamentario y administrativo de acuerdo con las prácticas comunitarias (República de Serbia) (2004/S 246-211340).

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 26/1/2005

YU-Belgrado: Cards - Asistencia técnica en el marco del proceso presupuestario estatal (República de Serbia) (2004/S 246-211338).

DO UE-S 246 de 17/12/2004

Fecha límite: 24/1/2005

B-Bruselas: Tacis - Traspaso de antiguos territorios militares para su uso en ámbitos civiles. La finalidad del contrato es ayudar a las autoridades rusas a afrontar las principales consecuencias medioambientales, económicas y sociales del cierre de las zonas militares mediante el desarrollo de una metodología plenamente integrada y de acciones específicas y recomendaciones (que comprenden factores medioambientales, económicos, legales y sociales) para el traspaso de territorios y emplazamientos militares para su uso en ámbitos civiles adecuados (Federación de Rusia) (2004/S 249-214117).

DO UE-S 249 de 22/12/2004

Fecha límite: 4/2/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se adoptan medidas de carácter autónomo y transitorio para abrir un contingente arancelario comunitario para determinados productos agrícolas originarios de Suiza.
COM(2004) 671 de 14/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (CEE) n° 2759/75, el Reglamento (CEE) n° 2771/75, el Reglamento (CEE) n° 2777/75, el Reglamento (CEE) n° 1254/1999, el Reglamento (CEE) n° 1255/1999 y el Reglamento (CEE) n° 2529/2001 en lo relativo a las medidas excepcionales de apoyo al mercado.
COM(2004) 712 de 26/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y las Repúblicas de Bulgaria y Rumania, respectivamente, relativos a las concesiones comerciales preferenciales recíprocas para determinados vinos y por la que se modifica el Reglamento (CE) n° 933/95.
COM(2004) 762 de 19/11/2004



Consumo y alimentación

Celebración del Memorándum de acuerdo con Bulgaria sobre su participación en el marco general para la financiación de acciones comunitarias en apoyo de la política de los consumidores en el período 2004-2007.
DO UE-C 315 de 21/12/2004, pg. 3

Celebración del Memorándum de acuerdo con Rumania sobre su participación en el marco general para la financiación de acciones comunitarias en apoyo de la política de los consumidores en el período 2004-2007.
DO UE-C 315 de 21/12/2004, pg. 3

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del PE y del Consejo relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en

sus relaciones con los consumidores en el mercado interior por la que se modifican el Reglamento ... [cooperación en materia de protección de los consumidores] y las Directivas 84/450/CEE, 97/7/CE, 98/27/CE, 2002/65/CE (Directiva sobre las prácticas comerciales desleales).
COM(2004) 753 de 16/11/2004



Economía

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.
COM(2004) 592 de 15/9/2004

LIBRO VERDE: Los contratos públicos de defensa.
COM(2004) 608 de 23/9/2004



Energía

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Protocolo n° 4 anexo al Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, sobre la central nuclear de Ignalina en Lituania. Programa Ignalina./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Protocolo n° 9 anexo al Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, sobre la central nuclear de Bohunice V1 en Eslovaquia.
COM(2004) 624 de 29/9/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativa al desarrollo futuro de la Iniciativa de la Unión Europea en el ámbito de la energía y

DOCUMENTOS OFICIALES



a las modalidades de creación de un Fondo para la Energía en favor de los países ACP.
COM(2004) 711 de 26/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO - Informe sobre la utilización de los recursos financieros destinados al desmantelamiento de las centrales nucleoelectricas.
COM(2004) 719 de 26/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del PE y del Consejo relativo a las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas.
COM(2004) 760 de 16/11/2004



Integración europea e instituciones

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 4

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 5

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 314 de 18/12/2004, pg. 1

Dictámenes del Comité de Regiones (55º Pleno, 16-17 junio 2004).
DO UE-C 318 de 22/12/2004, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE: Recomendación de la Comisión Europea sobre el avance de Turquía hacia la adhesión.
COM(2004) 656 de 6/10/2004

INFORME DE LA COMISIÓN - Cuarto informe sobre la ciudadanía de la Unión (1 de mayo de 2001 - 30 de abril de 2004) [SEC(2004) 1280].
COM(2004) 695 de 26/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2004, el porcentaje de la contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y, a partir del 1 de enero de

2005, el tipo de interés utilizado en las transferencias entre el régimen comunitario y los regímenes nacionales.
COM(2004) 743 de 29/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO (CE, EURATOM) DEL CONSEJO por el que se adaptan a partir del 1 de julio de 2004 las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones.
COM(2004) 761 de 16/11/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN en respuesta a las observaciones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de Expertos Independientes sobre la evaluación de la eficacia de los Nuevos Instrumentos del 6º Programa Marco [SEC(2004) 1057].
COM(2004) 574 de 27/8/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil.
COM(2004) 625 de 4/10/2004



Medio ambiente

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo sobre la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso de carácter penal, para los delitos de contaminación.
COM(2004) 676 de 12/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza al Reino Unido para aplicar una exención a la tasa de cambio climático para los combustibles sólidos de bajo valor de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE.
COM(2004) 742 de 9/11/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración por la Comunidad Europea del Acuerdo relativo al programa internacional para la conservación de los delfines.
COM(2004) 764 de 29/11/2004

DOCUMENTOS OFICIALES



Pesca

Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.
COM(2004) 640 de 7/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre el registro y la transmisión electrónicos de las actividades pesqueras y sobre los medios de teledetección.
COM(2004) 724 de 28/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que fija para 2005 y 2006 las posibilidades de pesca de los buques pesqueros comunitarios para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas y que modifica el Reglamento (CE) nº 2347/2002 del Consejo.
COM(2004) 746 de 29/11/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2005.
COM(2004) 758 de 17/11/2004



Audiovisual

Política audiovisual

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza en el ámbito audiovisual, por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en los programas comunitarios MEDIA Plus y MEDIA Formación, y de un Acta Final.
COM(2004) 646 de 6/10/2004



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 98/71/CE sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos.
COM(2004) 582 de 14/9/2004



Política Regional

Política regional y de cohesión

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un Instrumento de Preadhesión (IPA).
COM(2004) 627 de 29/9/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR: El sector textil y de la confección después de 2005 - Recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre el sector textil y de la confección [SEC(2004) 1240].
COM(2004) 668 de 13/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento nº 94 de Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos en lo relativo a la protección de sus ocupantes en caso de colisión frontal y al Reglamento nº 95 sobre la homologación de los vehículos en lo relativo a la protección de sus ocupantes en caso de colisión lateral.
COM(2004) 672 de 15/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad Europea y Ucrania.
COM(2004) 720 de 28/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia.
COM(2004) 722 de 28/10/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 77/91/CEE del Consejo en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital [SEC(2004) 1342].
COM(2004) 730 de 29/10/2004

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre el comercio de determinados materiales y productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
COM(2004) 731 de 29/10/2004

DOCUMENTOS OFICIALES



Política Regional

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, para prolongar dos años más la duración de aplicación del programa PEACE y conceder nuevos créditos de compromiso.
COM(2004) 631 de 13/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las contribuciones financieras de la Comunidad al Fondo Internacional para Irlanda (2005-2006).
COM(2004) 632 de 13/10/2004

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe anual del Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA). 2003.
COM(2004) 735 de 29/10/2004



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

Sexto informe anual con arreglo a la disposición operativa nº 8 del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas.
DO UE-C 316 de 21/12/2004, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE relativa a los instrumentos de ayuda exterior en el marco de las futuras Perspectivas Financieras 2007-2013.
COM(2004) 626 de 29/9/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.
COM(2004) 628 de 29/9/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo y de la Cooperación Económica.
COM(2004) 629 de 29/9/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un Instrumento de Estabilidad.
COM(2004) 630 de 29/9/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición comunitaria sobre la instauración de un

Comité Consultivo Mixto que decidirá el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y Rumania.
COM(2004) 677 de 18/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en nombre de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, acerca de determinadas medidas de liberalización recíproca y la sustitución de los Protocolos 1 y 2 del Acuerdo interino de asociación CE-Autoridad Palestina.
COM(2004) 680 de 19/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Albania sobre los principios generales de la participación de Albania en programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre los principios generales de la participación de Bosnia y Herzegovina en programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre los principios generales de la participación de la República de Croacia en programas comunitarios.
COM(2004) 729 de 27/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3906/1989, el Reglamento (CE) nº1267/1999, el Reglamento (CE) nº 1268/1999 y el Reglamento (CE) nº 2666/2000 para tener en cuenta la condición de candidato de Croacia.
COM(2004) 732 de 29/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo euromediterráneo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de

DOCUMENTOS OFICIALES



Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo euromediterráneo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 736 de 29/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 754 de 18/11/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Fondo Europeo de Desarrollo (FED) Estimación de los compromisos, los pagos y las contribuciones que los Estados miembros deberán abonar para los ejercicios 2004 y 2005. Previsión de los compromisos y los pagos para el período de 2006 a 2009.
COM(2004) 763 de 19/11/2004



Sanidad

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Un marco político europeo coherente para la actuación exterior en la lucha contra el VIH/SIDA,

la malaria y la tuberculosis [SEC(2004) 1326].
COM(2004) 726 de 26/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a la adjudicación obligatoria de licencias a patentes para la fabricación de productos farmacéuticos destinados a la exportación a países con problemas de salud pública.
COM(2004) 737 de 29/10/2004



Sociedad de la información

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - Retos para la sociedad de la información europea con posterioridad a 2005.
COM(2004) 757 de 19/11/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - Regulación y mercados de las comunicaciones electrónicas en Europa 2004 [SEC(2004) 1535].
COM(2004) 759 de 2/12/2004



Transporte

Comunicación en virtud del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 479/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, sobre la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado CE a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea regular (consorcios)./ Anteproyecto de - REGLAMENTO (CE) No... /... DE LA COMISIÓN de [...] por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 823/2000 sobre la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea regular (consorcios).
DO UE-C 319 de 23/12/2004, pg. 2



Unión económica y monetaria

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana.

DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica
y Monetaria

DO UE-C 313 de 18/12/2004, pg. 3

Iniciativa de la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con miras a la adopción de una Decisión del Consejo relativa a la protección del euro contra la falsificación mediante la designación de Europol como organismo central para la lucha contra la falsificación del euro.

DO UE-C 317 de 22/12/2004, pg. 10

INFORME DE LA COMISIÓN - La aplicación por los Estados miembros del Convenio relativo a la protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas y sus Protocolos. Artículo 10 del Convenio [SEC(2004) 1299].

COM(2004) 709 de 25/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - La economía de la UE: Informe 2004 -Resumen y conclusiones- [SEC(2004) 1368].

COM(2004) 723 de 26/10/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE a fin de simplificar las obligaciones en lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido./ Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la devolución del impuesto sobre el valor añadido, prevista en la Directiva 77/388/CEE, a sujetos pasivos no establecidos en el interior del país, pero establecidos en otro Estado miembro./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1798/2003 por lo que se refiere a la introducción de disposiciones para la cooperación administrativa en el contexto del régimen de ventanilla única y del procedimiento de devolución del impuesto sobre el valor añadido.

COM(2004) 728 de 29/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Mónaco por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y a la aprobación y la firma del memorándum de acuerdo adjunto.

COM(2004) 733 de 29/10/2004

CONFERENCIAS, CURSOS SEMINARIOS

Título: "La nueva Comisión en el contexto de la ampliación europea"

Lugar: Bruselas

Fecha: 27 de Enero 2005

Información: Organizada por la Comisión Europea y la Cámara de Comercio Británica en Bruselas

Tel.: +32 (0)2 540 90 30

Fax: +32 (0) 2 512 83 63

E-mail: britcham@britcham.be

Website: www.britcham.be

Título: "Perspectivas para la política rural europea tras 2006"

Lugar: Paris,

Fecha: 21 de Enero 2005

Información: Conferencia organizada por el Programa LEADER+ en Francia.

Website: www.reseauloader.com

Título: "Convergencia de las tecnologías- Una visión para Europa"

Lugar: Londres

Fecha: 20 de Enero 2005

Información: Conferencia organizada por el Instituto Nanotecnológico.

Tel.: 00- 44 1 786 44 75 20.

Persona de contacto: Carrie Smith.

Título: "¿El mercado transatlántico de la defensa se convierte en realidad?"

Lugar: Bruselas

Fecha: 17 de Enero 2004

Información: Mesa redonda organizada por el New Defence Agenda.

Tel.: 00 32 2 737.91.48

Fax: 00 32 2 736.32.16

E-mail: info@newdefenceagenda.org

Website: www.newdefenceagenda.org

Título: "Suficiente energía para las PYMES"

Lugar: Budapest

Fecha: 2 de Enero 2005

Información: Conferencia organizada por SME UNION.

Tel.: (+32) 2 233 38 38

Fax: (+32) 2 230 92 18

E-mail: sme@sme-union.org

Website: www.sme-union.org

e-mail: ceinik@lg.ehu.es

Website: <http://www.ehu.es/ceinik>

Título: "La inmigración en la Unión Europea: un análisis multinivel"

Lugar: Vitoria-Gasteiz

Fecha: 21-22/2/2005

Información: Centro Europeo de Regiones IEAP-CER C/ Girona, 20, 08010 Barcelona.

Tel.: 93 56 72 389

Fax: +34 93 56 72 399

e-mail: n.domenech@eipa-ecr.com

Website: <http://www.eipa.nl>

<http://www.parlamento.euskadi.net>

Título: "La Constitución Europea: un nuevo hito en la historia del viejo continente"

Lugar: Leioa

Fecha: 13-1-2005

Para más información: Cátedra de Estudios Internacionales / Nazioarteko Ikasketen Cátedra UPV-EHU, Edificio Biblioteca, 5ª Planta, Apdo. 1397, 48080 Bilbao

Tel.: 94 601 52 78

Fax: 94 601 33 99

II PREMIO FRANCISCO JAVIER DE LANDABURU "CIVIS"

Convocante: Consejo Vasco del Movimiento Europeo / Europako Mugimenduarren Euskal Kontseilua

Colabora: Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Gobierno Vasco. / Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Saila. Eusko Jaurlaritzia.

Tema: "Identidad europea y diversidad cultural en la Europa ampliada"

Participantes: Se dividen en dos grupos. Por una parte el alumnado de Secundaria y por otra el alumnado de la Aulas Universitarias de Mayores.

Premio: 1 viaje a Bruselas, Luxemburgo y Estrasburgo para visitar las instituciones comunitarias para el grupo ganador de ambas categorías, y una escultura de Nestor Basterretxea.

Fecha límite: 30/4/2005

Para más información: Consejo Vasco del Movimiento Europeo / Europako Mugimenduarren Euskal Kontseilua.

Tel.: 945 12 35 38

E-mail: eurobask@eurobask.org

Website: www.eurobask.org

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrizabalaga Salegui, Ezekiela
Azarloza Berrioategortua, Ainhoa
Beloki González, Amaia
Etxeberria Álvarez, Eider
Fernández, Jone
Goirigolzarri Garaizar, Andere
Immeln Obispo, Nathalie
Jauregui Rekondo, Ainara
Llamas Fernández, Santiago
Luaces Fernández, Iñaki
Marin Sánchez, Marta
Mintegui Echaleku, Aitor
Uriarte Iraola, Arantza
Urriolabeitia, Amaia
Villa Hidalgo, Marta
Zabala, M^a del Mar

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 48 22 22
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 42315 00
	• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean